



**PODER EJECUTIVO**



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN** Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito someter a la consideración de esa LXIV Legislatura Estatal para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche la Iniciativa para expedir la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023, atendiendo a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Ejecutivo Estatal a mi cargo presenta, como parte del Paquete Económico 2023, las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023 y de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023, éste último en documento aparte, cuyo plazo máximo de presentación establecido por mandato constitucional es a más tardar el 19 de noviembre de este año.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios condiciona a que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de las entidades federativas deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, presentadas por el Presidente de la República al Honorable Congreso de la Unión, el día miércoles 8 de septiembre de 2022.

A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta iniciativa conforme lo establece la fracción I del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, por medio del cual se impulsan las acciones de gobierno necesarias para reactivar el crecimiento económico y mejorar las condiciones actuales de las y los Campechanos, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, así como de conformidad con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.



## PODER EJECUTIVO

**De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:**

### **Congruencia en los Criterios Generales de Política Económica.**

En cumplimiento del Artículo 42, Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual está integrado, principalmente, por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Iniciativa que reforma, adiciona o deroga diversas disposiciones fiscales.
- Informe del Ejecutivo en materia arancelaria en conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23) propuestos por la SHCP para el siguiente ejercicio fiscal, el cual se da bajo un contexto de reducción en los riesgos por la pandemia COVID, así como de la disminución de la tensión en el conflicto de Europa del Este, son una mayor estabilidad en las cadenas de suministro y de los precios del petróleo, pues marcan el camino de la recuperación económica, incremento al empleo, mayor producción petrolera y un incremento en los índices de recaudación. Los lineamientos de política económica para 2023 se fundamentan en tres pilares:

- I) Fortalecer el mercado laboral, mediante la continuación al aumento al salario mínimo, las medidas para evitar la subcontratación y la inclusión de las y los trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social;
- II) Reforzar la red de protección social continuando con los apoyos en programas sociales para el bienestar de la población más vulnerable; e,
- III) Impulsar la inversión pública en infraestructura, principalmente en la región sur-sureste, así como el desarrollo de plantas de generación eléctrica de la CFE y la construcción de sistema de parques solares en el país.

Fundamentado en lo anterior, se prevé que en lo que resta del año (2022), la actividad económica continúe con un buen dinamismo, lo que se explicaría por el aumento de los ingresos laborales reales, mayor inversión privada y pública, y el dinamismo del sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras y los ingresos del exterior por remesas del sector turístico. Con base en ello, el crecimiento para la economía mexicana se prevé alcance un rango de 2.4 a 3.0% (3.4-3.5% en Pre criterios 2023) y con una estimación puntual del PIB para efectos de finanzas públicas de 2.4%.

Asimismo, se prevé un mayor precio del petróleo (93.6 dólares por barril), y un ajuste ligeramente a la alza de la plataforma de producción del crudo de 1,835 miles de barriles diarios dado la recuperación secundaria de campos maduros; así como un escenario donde la inflación alcance su pico más alto en el tercer trimestre 2022 y comience a descender a partir de ese periodo e iniciar la convergencia hacia el objetivo previstas por el Banco de México (5.5%) y, como resultado de la revisión inflacionaria, se prevé que la tasa de interés cierre el año alrededor de un nivel de 9.5%: Asimismo, se considera un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar, el cual es consistente



## PODER EJECUTIVO

con los fundamentales macroeconómicos del país, y en particular con el comportamiento reciente de los flujos financieros y la posición monetaria de México y EE.UU., aunque no se descartan episodios de volatilidad relacionados a los precios del petróleo, el conflicto bélico en Europa del Este, y otros conflictos geopolíticos.

Para 2023, se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento que estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad; el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarán su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente; se prevé que aumente la inversión y el consumo privado los cuales continuarán siendo beneficiados por los flujos de remesas e inversión extranjera directa. Asimismo, entre los factores externos para 2023 con la aprobación de la Ley de Semiconductores de EE.UU., se estima impulse la inversión manufacturera de ese país generando una mayor demanda de bienes intermedios provenientes de México, acompañado de los grupos de trabajo para el fortalecimiento de cadenas de proveeduría en el marco del Diálogo Económico de Alto Nivel entre EE.UU. y México.

Ahora bien, los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23) se estructuran en ocho apartados, mismos que se relatan a continuación: el primero corresponde al análisis del panorama económico internacional, seguido por el nacional, el tercero corresponde al examen del mercado laboral para, posteriormente, considerar la evolución de la inflación, el quinto expone las principales acciones en el sector monetario y financiero para continuar con el mercado petrolero, el sector externo y finalizar con una descripción del balance de riesgos a los que se enfrenta la economía nacional. Así como un apartado de algunos indicadores a nivel estatal.

### Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023

Indicador	Observado <sup>1</sup>		CGPE-23 <sup>2</sup>		Encuesta Banco de México	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.98	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CETES 28 días (% nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65.31	97.67	93.6	68.7	nd.	nd.
<b>Variables de apoyo:</b>						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.

1/ 2022, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.

2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).

3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.

nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.



## PODER EJECUTIVO

### 1. Entorno Macroeconómico.

#### a) Panorama Internacional

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2023, el crecimiento económico de la economía mundial y de EE.UU. ha seguido padeciendo las secuelas de los desequilibrios causados por la pandemia. Al día de hoy, aún existe el riesgo de que surjan nuevos brotes de contagios o nuevas variantes del virus, que puedan desestabilizar las economías del mundo. No obstante, gracias a los avances en los niveles de vacunación, se estima que la afectación económica de los repuntes de casos sería menor con respecto a olas de contagios anteriores.

Por otro lado, las presiones inflacionarias han continuado al alza durante este ejercicio 2022, y mostraron una persistencia mayor a la esperada por las y los tomadores de decisiones y las y los participantes del mercado. De igual forma, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania ha presionado aún más los niveles globales de precios; pues incrementó el desabasto de insumos industriales y complicó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Como resultado de este entorno, muchos Bancos Centrales, incluyendo a la Reserva Federal (FED) y el Banco de México, han incrementado parcialmente sus tasas de interés, con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Derivado de ello, se estima un menor ritmo de crecimiento global, al que se esperaba a inicios de año.

De igual forma, con la guerra de Europa del Este, el panorama económico en la Zona del Euro se presenta complejo. Los riesgos de una recesión se materializan con fluidez, la dependencia europea del gas ruso, propicia mayores costos en energéticos, que afectan directamente el funcionamiento de las empresas y de los hogares en general. Particularmente, Rusia ha decidido suspender la provisión de gas a Alemania, quien es la mayor economía de Europa, y esto ha obligado a interrumpir la actividad industrial, y, por consiguiente, la actividad económica de la región.

Por su parte, economías emergentes como China, mantiene perspectivas de crecimiento a la baja hacia el cierre del año 2022 ante un menor dinamismo en la demanda interna y en la producción de sectores estratégicos, como el caso de la construcción.

#### b) Crecimiento económico de Estados Unidos.

Durante el primer semestre del 2022, el PIB estadounidense se contrajo 0.4 y 0.1 por ciento respectivamente (a tasa trimestral) lo cual generó mayor incertidumbre respecto al estado en que se encuentra la economía del país. Algunos indicadores como la confianza del consumidor, índices de compras en el sector servicios y ventas al menudeo, mostraron resultados negativos.

Sin embargo, por otro lado, el mercado laboral y el consumo privado han presentado fortaleza, y en particular, la producción industrial de este país continuó creciendo en julio con un avance en las manufacturas, causado por una mayor producción automotriz y buen dinamismo en los sectores aeroespacial, de ropa y plásticos.

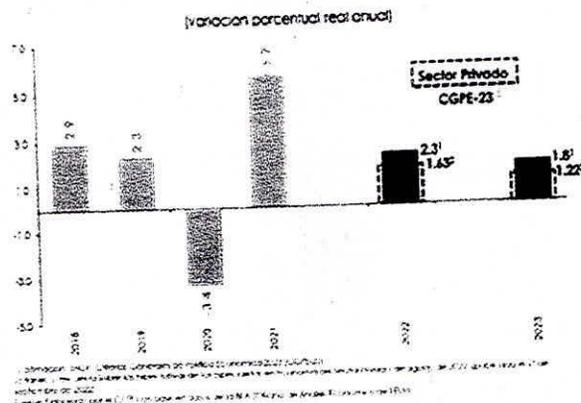
Es por ello, que en los CGPE-23 se estima, para 2022, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.3 por ciento y para 2023 se espera un menor dinamismo al crecer en 1.8 por ciento, lo



## PODER EJECUTIVO

anterior, por la expectativa de la desaceleración de la economía mundial. Los especialistas del sector privado en la encuesta Banxico estiman un crecimiento de 1.63 por ciento para 2022 y desacelere a 1.22 por ciento para 2023. Las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos.

**Evolución del Producto Interno Bruto de Estados Unidos, 2018-2023**



### c) Producción Industrial de EE. UU.

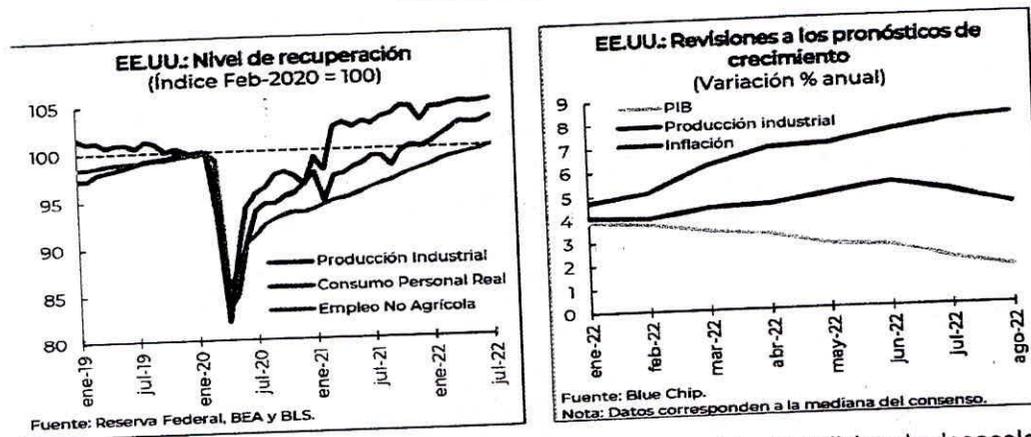
En específico, la producción industrial creció a una tasa promedio de 0.4 por ciento mensual desde enero hasta julio de 2022. Particularmente en este último mes, la producción se expandió en 0.6 por ciento mensual ante un crecimiento de 0.7 por ciento en manufacturas, después de dos meses de caídas consecutivas.

Por otro lado, en agosto indicadores adelantados de nuevas órdenes de manufacturas se mantuvieron en zona de expansión, y ante un menor nivel de inventarios de automóviles en EE.UU. y la recuperación de las cadenas globales de valor, se prevé que el ensamblaje de vehículos continúe creciendo en lo que resta del año, incluso mejor que el año pasado.

Si la producción industrial estadounidense continúa con este dinamismo y tendencia positiva para el tercer trimestre del año, el crecimiento anual de la producción industrial ascendería a 4.2 por ciento anual, en línea con lo que el consenso de analistas de Blue Chip anticipó en agosto.



## PODER EJECUTIVO



Aunque la economía de nuestro principal socio comercial, ha registrado indicios de desaceleración económica, debido a la fortaleza mostrada de su mercado laboral, del consumo privado y de su sector industrial principalmente, no hay evidencia contundente de una recesión económica.

Por tanto, para 2023, se anticipa un menor crecimiento en la producción fabril, de 2.3%, esta cifra depende, en gran medida, de la disolución de los problemas logísticos que presionan actualmente a las cadenas globales de valor; donde al haber menores distorsiones, apoyaría el reabastecimiento del nivel de inventarios y la mayor proveeduría de insumos y productos al resto del mundo.

### d) Inflación de EE. UU.

Por el lado de la inflación, continuó incrementándose desde el segundo trimestre del 2021. En junio de este año alcanzó una tasa anual de 9.1 por ciento, para después bajar a 8.5 por ciento en el siguiente mes. La presión en el índice de precios respondió principalmente a la contribución de energía y precios de renta de vivienda, que en julio aportaron 2.4 y 1.8 puntos porcentuales a la variación anual del índice general, respectivamente. No obstante, las expectativas son positivas, pues se prevé que en lo que resta del año las presiones inflacionarias se reduzcan en línea con un mercado laboral menos apretado, menores niveles en los precios de energéticos como el petróleo y gasolinas, y la disolución de los problemas logísticos que presionan las cadenas globales de valor. De acuerdo con los CGPE-23, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos sea de 7.8 por ciento para 2022 y de 3.8 por ciento para 2023.

Respecto a las medidas tomadas por la FED, en contra de la inflación, a partir de marzo del presente, abandonó su política monetaria acomodaticia, y en lo que va del ejercicio ha aumentado su tasa de interés de referencia en cuatro ocasiones, donde los dos últimos aumentos fueron de 75 puntos base; estos últimos, los mayores incrementos no vistos desde 1994.

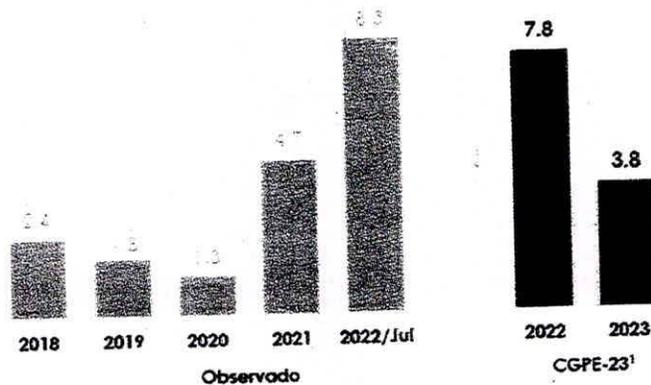
Como consecuencia de lo anterior, los precios del petróleo y otras materias primas han experimentado disminución durante los últimos meses, incluso los costos de transporte a través de las principales vías marítimas, lo que alienta a la mejora de la expectativa del comercio global.

Algunos de estos insumos regresaron a los niveles observados antes de la guerra de Europa del Este. También, se espera que los precios en el mercado de alimentos empiecen a descender, derivado de un aumento en las cosechas de granos y cereales en países como Brasil, Australia y EE.UU. y de los acuerdos comerciales entre Rusia y Ucrania para permitir el transporte de granos.



## PODER EJECUTIVO

### Inflación de Estados Unidos, 2018 - 2023 (variación % promedio anual)



1/ Estimación, SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).  
Fuente: Elaborado por el CIEFP con datos de U.S. Bureau of Labor Statistics y SHCP.

## 2. Economía Mexicana:

### a) Crecimiento económico.

La economía mexicana ha estado operando en terreno positivo desde hace 5 trimestres, en el segundo trimestre de 2022 se expandió 1.9 por ciento respecto al mismo periodo de 2021, y 0.9 por ciento respecto al primer trimestre de 2022. De acuerdo con los CGPE-2023, este comportamiento es explicado en parte, por la fortaleza que ha presentado el mercado interno, el cual ha sido impulsado por el dinamismo del empleo, el incremento en los salarios, la recuperación del turismo a nivel nacional y los avances observados en la inversión fija bruta y en el consumo privado; así como por la llegada de remesas familiares y del impulso proveniente de la integración económica que se tiene en el exterior, particularmente con Estados Unidos, ante los beneficios del T-MEC.

Asimismo, las medidas implementadas por parte del Gobierno de México; la inversión en infraestructura estratégica, el fortalecimiento del consumo a través de los apoyos sociales y los esfuerzos de contención de la inflación, influyeron en esta tendencia.

Respecto al desempeño de cada sector económico; las actividades secundarias y terciarias registraron avance durante el primer semestre del año, de 2.2 y 1.7 por ciento respectivamente, en comparación con el semestre previo. Mientras que las actividades primarias mostraron un retroceso de 0.8 por ciento, debido a la caída de 1.7 por ciento en el subsector de la agricultura por las sequías en el norte del país.

Por el lado de las actividades secundarias, estas registraron expansiones por cinco trimestres consecutivos, principalmente por el buen dinamismo en las manufacturas de alimentos y bebidas, la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos, la fabricación de equipo de transporte y la actividad minera.

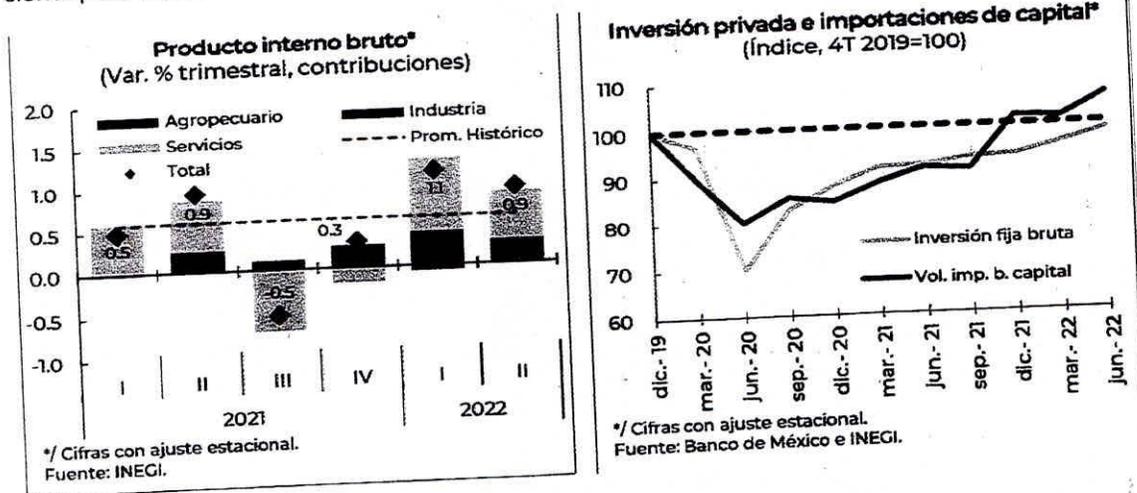


## PODER EJECUTIVO

Por su parte, las actividades que conforman el sector terciario o de servicios, obtuvieron un desempeño heterogéneo. Diez de doce subsectores registraron avances, dentro de los que destacan, por su alta contribución semestral al PIB y su desarrollo positivo por ocho trimestres consecutivos: los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos con un incremento de 35.1 por ciento superando su nivel pre pandemia; asimismo, el comercio al por menor y por mayor, así como los servicios de transporte, correo y almacenamiento, y los servicios de alojamiento y preparación de alimentos que presentaron un avance de 1.7, 3.8, 8.0, y 10.8 por ciento respectivamente en el semestre.

Se espera que si el sector de servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas mantiene su dinamismo registrado desde hace ocho trimestres, y crece igual que en el último trimestre, se recuperaría completamente en el cuarto trimestre del año y aportaría al crecimiento anual del PIB en 0.3 pp. Así, el crecimiento del PIB, manteniendo lo demás constante, sería de 2.3 por ciento anual.

En los CGPE-23, se estima en 2023 un crecimiento del PIB de entre 1.2 y 3.0 por ciento (3.0 por ciento para efectos de estimación de finanzas públicas).



### b) Consumo total.

El consumo total reflejó los efectos del comportamiento positivo del PIB, del fortalecimiento del mercado laboral, el gasto social, del incremento de las Asociaciones Nacionales de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y de las remesas familiares; así como de las políticas económicas implementadas. Pues se observó, con cifras originales, que el consumo total tuvo un incremento de 7.81 por ciento en el primer semestre de 2022 (8.03 por ciento en el mismo periodo de 2021).

Los niveles de consumo privado crecieron en la mayoría de los meses del año y sobrepasaron sus niveles pre pandemia, llegando a un promedio de 103.0 por ciento con cifras ajustadas por estacionalidad. De esta manera, en el acumulado el consumo entre enero y junio registró un crecimiento de 2.8 por ciento.

El consumo de bienes duraderos importados, (que tiende a utilizar crédito para su adquisición) continua con tendencia al alza y con crecimientos superiores a su promedio histórico de 2011 a 2019.

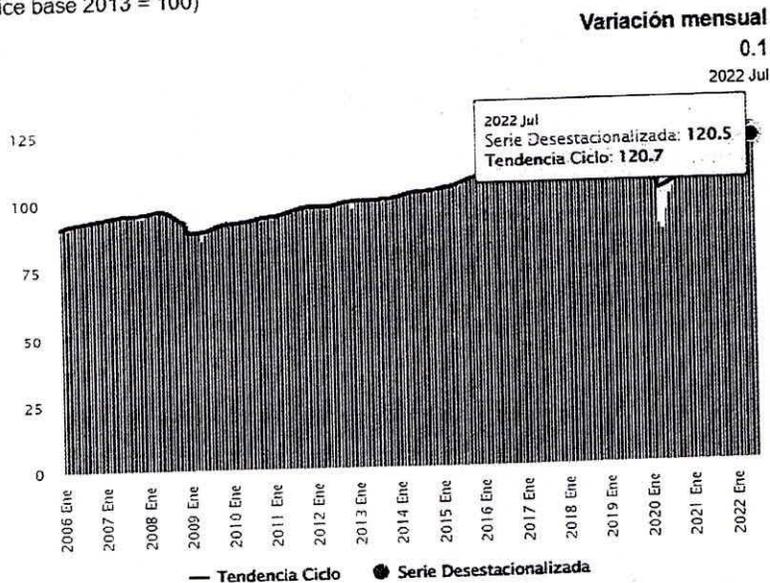


## PODER EJECUTIVO

En el caso de los bienes no duraderos, el consumo nacional creció 3.7 por ciento anual de enero a junio de 2022, de igual forma superior al promedio histórico del mismo periodo.

### Consumo privado en el mercado interior

Serie desestacionalizada y de tendencia-ciclo  
(índice base 2013 = 100)



➤ Cifras durante julio de 2022

➤ El Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI) incrementó, en términos reales, 0.1 % a tasa mensual.

⊙ Última actualización: 06 de octubre de 2022

📅 Próxima actualización: 07 de noviembre de 2022

Fuente:  
INEGI

Se espera que el consumo privado continúe impulsando la demanda interna y contribuyendo a la actividad económica, en línea con la solidez que ha mostrado el mercado laboral al impulsar a la masa salarial real, aunado a la recuperación de la cartera de crédito y la normalización del consumo de servicios de alta interacción física entre personas. Por lo que, para 2022, dada la perspectiva de la actividad productiva, el banco Citibanamex ubica un crecimiento del consumo privado de 2.9 por ciento, el cual se moderará en 2023 al anticipar un ascenso de 1.7 por ciento.

#### c) Crédito al consumo.

El crédito bancario al consumo privado no financiero presentó incrementos de abril a julio de 2022, después de 20 meses en terrenos negativos, efecto derivado de los impactos de la pandemia COVID-19. El crédito bancario total se incrementó a tasa anual en 0.72, 2.11, 2.88 y 3.20 por ciento en dichos meses en términos reales, respectivamente.

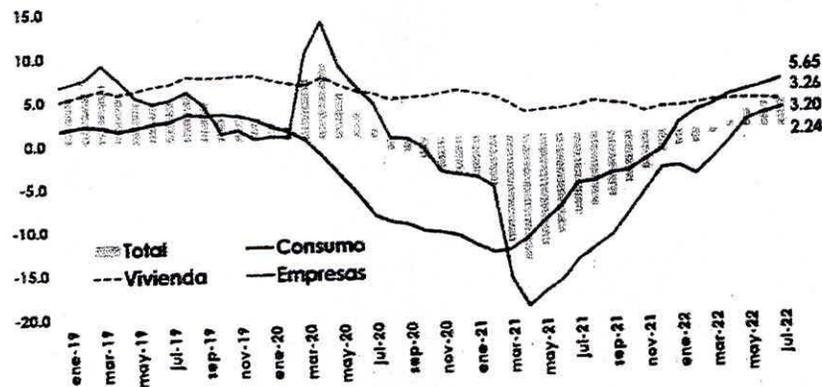
Al interior de este indicador, destaca que el crédito otorgado a las empresas registró durante mayo, junio y julio de 2022, tres aumentos continuos de 0.98, 1.78 y 2.24 por ciento, a pesar de que las tasas de interés se ajustaron al alza. A su vez, en los primeros siete meses del año, el crédito al consumo, presentó subidas consecutivas de: 0.82, 2.09, 2.84, 3.88, 4.46, 5.04 y 5.65 por ciento, de enero a julio, en ese orden. Por su parte, el crédito a la vivienda, mantuvo un crecimiento positivo.



## PODER EJECUTIVO

En los CGPE-23, se menciona la continuación de una política de inclusión y profundización del sistema financiero, con el objetivo de garantizar el acceso al financiamiento de los agentes económicos, en particular de los grupos vulnerables. Esto mediante una estrategia de promoción y fomento de servicios financieros, que permita canalizar el ahorro hacia la inversión. Con estas medidas, se prevé que mejore el ritmo de colocación del crédito; apoyado también, por la recuperación de la actividad económica y el empleo; así como, mejoras regulatorias dentro del sector. No obstante, el mercado de crédito podría verse afectado por condiciones financieras menos acomodaticias, relacionadas principalmente con altas tasas de interés.

**Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, 2019 - 2022 / Julio**  
(variación porcentual real anual)



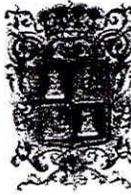
Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.

### d) Inversión.

De igual manera, y como se mencionó con anterioridad, un punto sobresaliente son los niveles de consumo privado, los cuales mostraron solidez al crecer sobrepasando los niveles pre pandemia, llegando así a un nivel de 103.0 por ciento con cifras ajustadas por estacionalidad. Por su parte, la inversión fija bruta, desde marzo de 2022, recuperó su nivel pre pandemia y continuó con un ritmo positivo a lo largo del primer semestre de manera que, en el acumulado de enero a junio, creció 4.5 por ciento, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En lo que resta del año, se prevé que la inversión fija bruta continúe con su avance derivado de la tendencia que marcan los volúmenes de importaciones de bienes de capital, así como por la reducción de cuellos de botella con beneficio en la inversión en construcción y de equipo de transporte. En términos anuales, la inversión fija bruta total continuó expandiéndose en julio de 2022 al tener una ampliación real de 3.48 por ciento con relación a igual mes de 2021.

El desempeño de la inversión ha venido mejorando en línea con el proceso de recuperación de la actividad productiva, el mayor consumo y la mejoría de la confianza de las y los inversionistas, por

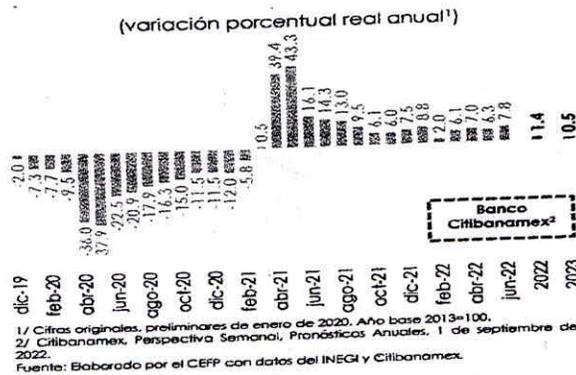


## PODER EJECUTIVO

lo que mantiene una tendencia al alza desde mayo de 2020. Entre enero y junio de 2022, la inversión tuvo un crecimiento de 6.3 por ciento.

Es de recordar que, la inversión está integrada por los bienes utilizados en el proceso productivo y es un factor importante para el crecimiento de largo plazo, al suministrar los instrumentos productivos para aumentar el crecimiento de la economía.

Así, para 2022, sector privado (Citibanamex) prevé una expansión de la inversión de 1.4 por ciento y un avance moderadamente en 2023 al pronosticar un aumento de 0.5 por ciento.



### 3. Mercado Laboral:

#### a) Trabajadoras y trabajadores Asegurados en el IMSS.

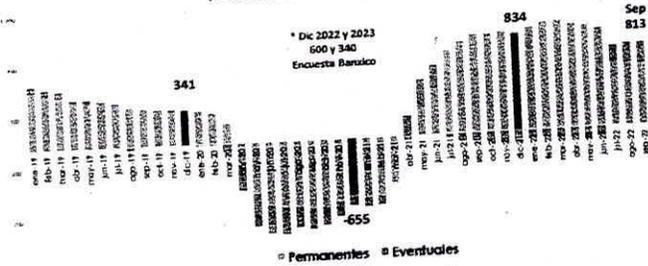
A partir de los registros obtenidos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de septiembre de 2022, en la variación mensual del número de Trabajadoras y Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos (TPEU), que excluye a las y los trabajadores del campo, se ascendió a 21 millones 171 mil 626 aseguradas y asegurados, cifra mayor en 152 mil 725 plazas, es decir un incremento de 0.73 por ciento respecto al mes inmediato anterior, mostrando de igual manera una tendencia en los últimos tres meses de estabilidad; a pesar de la contingencia sanitaria por Covid-19 que tuvo un impacto en el desempeño del mercado laboral a nivel mundial, sin embargo, ha sido cada vez un impacto menor, desde mediados de 2021 hasta los meses recientes, como consecuencia de las campañas de vacunación y eliminación de restricciones.

En comparación con el mes de septiembre de 2022, el número de TPEU en 2022 representó un crecimiento anual de 812 mil 560 asegurados, esto es, un aumento de 3.99 por ciento. Por otra parte, la expectativa de variación anual en el número de trabajadores asegurados en el IMSS al cierre de 2022, que estiman Especialistas en Economía del Sector Privado (septiembre), fue de 600 mil; mientras que para el año 2023 prevén el indicador en 340 mil.



### PODER EJECUTIVO

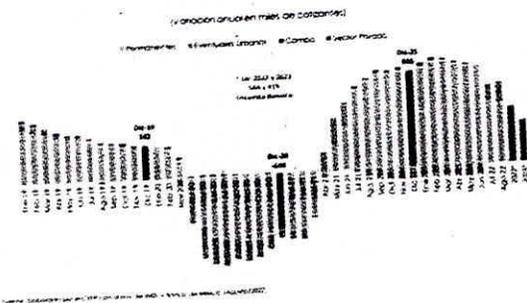
Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos (TPEU) al IMSS.  
2019-2022 / septiembre  
(variación anual en miles de cotizantes)



Fuente: Elaborado por el CIEP con datos del IMSS. \* Bancario (septiembre/cierre 2022)

El número total de las y los trabajadores asegurados ascendió a 21 millones 409 mil 358 cotizantes, cifra mayor en 814 mil 439 plazas respecto al mismo mes de 2021 (3.95 por ciento) y 172 mil 492 con relación a agosto 2022 (0.81 por ciento), lo cual demuestra que existen signos de recuperación del mercado laboral en México; en la etapa de pre pandemia el total de las y los trabajadores asegurados en promedio era de 20 millones 528 mil 959 asegurados, reflejando una diferencia de 237 mil 036 trabajos formales que aún faltaban por recuperar y alcanzar al menos el mismo nivel antes de la contingencia sanitaria, lo cual ya se superó por 880,399 aseguradas y asegurados.

Los CGPE-23 resaltan que, en línea con la política de inclusión social y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, desde el inicio de la administración se impulsaron reformas en materia laboral que promueven el bienestar y la productividad, tales como la reforma de pensiones, de subcontratación, de justicia laboral, sindical y negociación colectiva, así como la nueva política de salario mínimo. Por ejemplo, con información de la ENOE, los niveles de ocupación cerraron su brecha respecto a la tendencia observada antes del impacto de la pandemia. Además, respecto al mismo periodo del año previo, la población ocupada promedio subió en 2.6 millones de personas y registró 16 meses con aumentos anuales consecutivos. Por lo que, se estima que, para el cierre de 2023, existirá una recuperación menor equivalente a 419 mil nuevos puestos de trabajo en total.

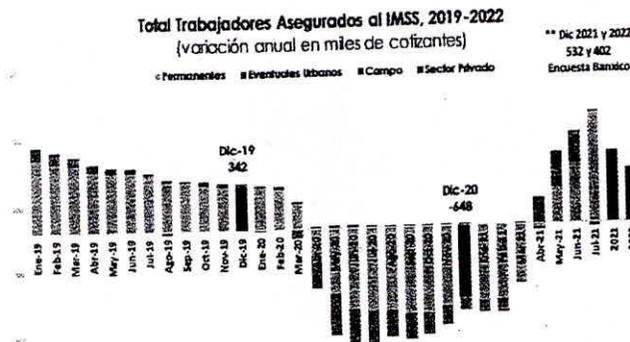


Respecto al empleo formal del IMSS, al mes de agosto del 2022 se registraron 26 meses consecutivos de aumentos mensuales, con cifras desestacionalizadas. Tan solo en su última lectura registró una expansión mensual absoluta de 74 mil plazas, el mayor registro para un mismo mes desde 2005. Asimismo, los empleos formales permanentes registraron 22 meses de crecimiento



## PODER EJECUTIVO

consecutivo al mes de junio, de los cuales se presentaron aumentos anuales por más de 1.0 millones de empleos entre enero y mayo del 2022. Se prevé que, en el tercer trimestre, la población ocupada se vea moderadamente afectada por la quinta ola de contagios de COVID-19 con una repercusión puntual en los ausentes con vínculo laboral y en el sector terciario y que, a finales de dicho periodo, continúe con un desempeño positivo.



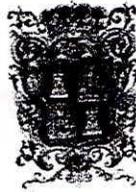
Fuente: Elaborado por el CEPP con datos del IMSS y Banco de México (Agosto/2021)

### b) Tasa de Desocupación Nacional.

De enero a agosto de 2022, los indicadores del mercado laboral continuaron registrando un desempeño positivo, ya que, en agosto de 2022, la Tasa de Desocupación (TD) fue de 3.53 por ciento, representando un aumento de 0.10 puntos porcentuales respecto al mes previo, cuyo valor fue de 3.43 por ciento. Por otra parte, la Tasa de Subocupación registró un decremento de 0.36 puntos porcentuales, al pasar de 8.25 a 7.89 por ciento.

En el comparativo anual (2021 y 2022) de agosto, la TD pasó de 4.33 a 3.53 por ciento, menor en 0.80 puntos porcentuales. Lo anterior se debió a que la Población Económicamente Activa (PEA) desocupada se redujo al pasar de 2.52 millones de personas en agosto de 2021 a 2.11 millones en el mismo mes de 2022; y también al aumento en la PEA total que pasó de 58.18 millones de personas a 59.72 millones, exactamente en el mismo periodo. Entre tanto, la Tasa de Subocupación pasó de 13.01 por ciento en agosto de 2021 a 7.89 por ciento en el mismo mes de 2022, disminuyendo en 5.12 puntos porcentuales. En lo que respecta a las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto), para 2022 previeron una Tasa de Desocupación de 3.56 por ciento y de 3.68 por ciento para 2023.

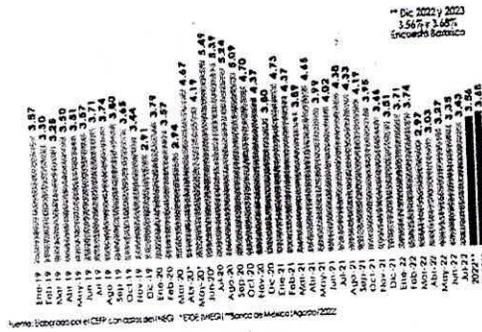
En cuanto a la tasa de desocupación, la información de julio 2022 indica que ésta se ha mantenido baja con un promedio de 3.4 por ciento de la población económicamente activa. Dicho resultado se compara positivamente con su promedio histórico de 4.3 por ciento de 2011 a 2019, y con el promedio de 4.3 por ciento registrado durante el periodo enero a julio de 2021. Se espera que la TD



## PODER EJECUTIVO

se fije con una tendencia estable y a la baja al cierre de 2022, ya que ha tenido un aumento a partir del mes de abril y mantener una estabilidad en la tasa.

(Entrevista Casa a Casa y telefónica)

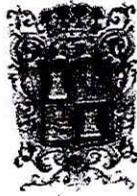


### 4. Inflación:

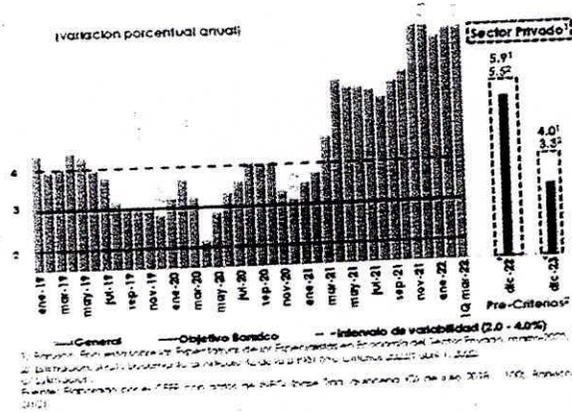
a) **La Inflación:** La inflación continúa con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México, durante el mes de septiembre de 2022 la inflación general registró un incremento anual de 8.70 por ciento, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 8.28 por ciento y 9.96 por ciento, respectivamente, durante el mismo periodo, ha sido el mayor aumento comparado con el mismo mes del año previo (6.00 por ciento), aunque se ha mantenido en comparación del mes anterior, aún no conserva una tendencia hacia arriba, sus principales afectaciones en las materias primas, agropecuarios y energéticos respecto al nivel pre pandemia. El Índice Nacional de Precios al Consumidor tuvo un alza de 0.62 por ciento en septiembre de 2022.

Para estabilizar los niveles de precios, el Gobierno Federal junto con el sector privado anunciaron el cuatro de mayo de 2022 el Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), el cual contiene cuatro estrategias que contemplan las áreas de la producción, la distribución, el comercio exterior y la combinación de medidas entre el sector público y privado.

El nivel de inflación general anual se estima en 5.5 por ciento al cierre de 2022. En los Criterios Generales de Política Económica 2023, se espera que la inflación converja muy cerca del objetivo de Banxico (3 por ciento) apoyado de las medidas en materia fiscal y monetaria, una alta base de comparación, así como la reducción de las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Así, la inflación cerrará 2023 en 3.2 por ciento, lo cual representa un ajuste al alza respecto a lo presentado en el paquete de 2022 (0.2 pp) pero en línea con lo estimado por Banco de México en su último Informe Trimestral del 2º trimestre de 2022.



**PODER EJECUTIVO**

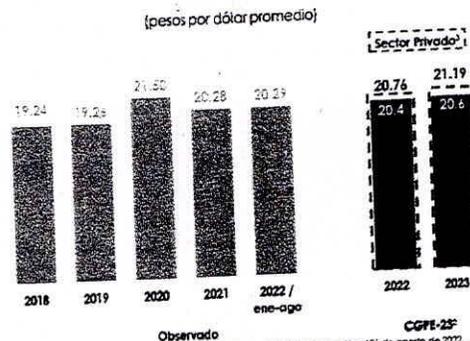


**5. Sector monetario y financiero:**

**a) Tipo de cambio.**

En la primera mitad de 2022, el sistema financiero mexicano presentó volatilidad en los precios de los activos financieros ante un contexto internacional con mayor incertidumbre sobre el desempeño de la actividad económica y los conflictos geopolíticos. En este contexto, el tipo de cambio con respecto al dólar registró una apreciación de 0.8 por ciento al cierre de agosto comparado con el promedio de 2021, alcanzando una cotización de 20.1 pesos. Por su parte, la volatilidad implícita a un mes, en el mismo periodo, se ubicó en 11.7 por ciento, 0.4 pp por debajo del promedio de 2021. Este comportamiento estuvo en línea con el aumento en las tasas de referencia por parte de Banxico con respecto a la Reserva Federal de Estados Unidos (FED), las exportaciones petroleras y manufactureras, así como la estabilidad de indicadores fiscales y financieros.

La estimación del tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED, se incrementa a 20.8 en 2023.



1/ Tipo de Cambio pesos por dólar USA, fecha de determinación: 15/11/2021, Información al 31 de agosto de 2022.  
 2/ Estimación, SHCP, Cálculos Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).  
 3/ Banxico, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.  
 Fuente: Elaborado por el CIEP con datos de Banxico y SHCP.



## PODER EJECUTIVO

El tipo de cambio promedio, del cierre de 2021 al 31 de agosto de 2022, fue de 20.10 pesos por dólar; dato menor al observado en el mismo período del año anterior (20.13 ppd).

En lo que va de 2022, el peso mexicano tiene un avance ligero, ya que se aprecia siguiendo una tendencia al alza, ante las expectativas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la incertidumbre sobre la inflación de Estados Unidos al mes de septiembre, teniendo un impacto en las tasas de los fondos federales; todo con el objetivo de reducir la inflación y equilibrar la actividad económica.

Por otra parte, las y los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 20.76 ppd para el cierre de 2022 y de 21.19 ppd para el cierre de 2023, cifras por encima a lo que se prevé en Criterios (20.6 ppd para cada año).

Hasta ahora el peso mexicano se compara favorablemente con otras monedas de países emergentes, de modo que para el resto del año se espera que esta fortaleza relativa continúe. Sin embargo, no se descartan episodios de volatilidad relacionados con los precios del petróleo, el conflicto bélico en Europa del Este, y otros conflictos geopolíticos.

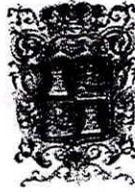
### b) Tasa de interés.

La tasa de interés promedio, de enero a agosto de 2022, se ubicó en 6.81 por ciento; dato superior al observado en el mismo período del año anterior (4.17 por ciento) en 2.65 puntos porcentuales. En lo que va del 2022, la tasa de interés nominal alcanzó su valor mínimo en enero (5.50 por ciento) y su valor máximo en agosto (8.35 por ciento). Se prevé que la tasa de interés proyectada para el cierre del año será de 9.5 por ciento, mayor en 4.25 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2022.

Estas cifras se explican por el ámbito internacional, principalmente por los choques adversos y la persistencia de la inflación a nivel global, llevando al endurecimiento en las condiciones monetarias por parte de los bancos centrales. Lo anterior ha llevado a que el Banco de México suba su tasa de interés de referencia a un nivel superior al anticipado, el cual sea consistente para mantener ancladas las expectativas de inflación de mediano plazo y una trayectoria que converja hacia el objetivo. En este sentido, durante 2022, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) se ha reunido en cinco ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio y agosto) incrementando en total 300 puntos base (pb), el objetivo para la tasa de interés de referencia, ubicándola en un nivel de 8.50 por ciento.

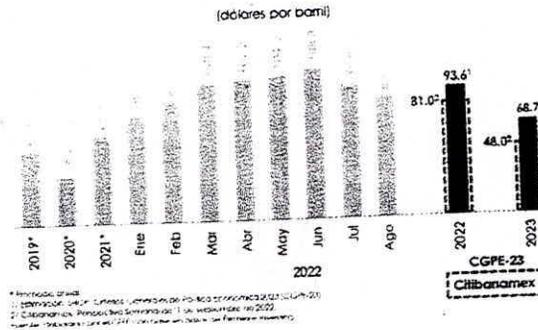
Los CGPE-23 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2022 en 9.5 por ciento y alcance un promedio en el año de 7.5 por ciento, siendo esta menor a la observada en la última semana de agosto (8.35 por ciento) y mayor al promedio del año anterior (4.43 por ciento). Para 2023, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 8.5 por ciento para el cierre del año y una tasa promedio de 8.9 por ciento en 2023.





### PODER EJECUTIVO

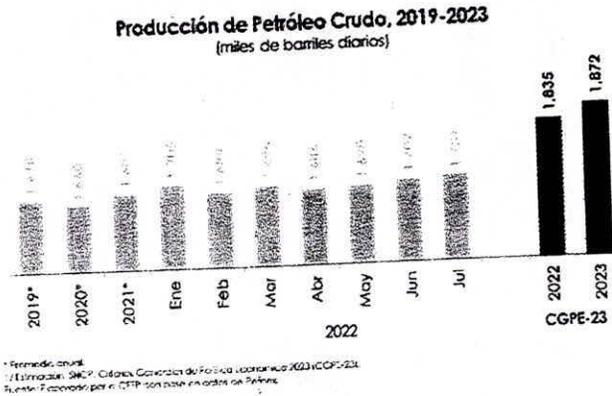
producción de Pemex. Además, en los CGPE-23 se establece que, por un dólar adicional en el precio del crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarían en 13 mil 116.0 millones de pesos, lo que sería equivalente a 0.05 por ciento del PIB de 2023.

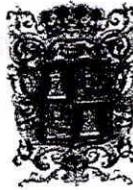


### b) Plataforma de producción de petróleo crudo.

De enero a julio la producción de petróleo en México se incrementó en 0.62 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2021, al pasar de 1,685 miles de barriles diarios (Mbd) a 1,696 Mbd.

Se espera que, en 2022, la plataforma de producción total de crudo se encuentre en 1.835 millones de barriles diarios (Mbd), 0.49 por ciento mayor de lo propuesto en los CGPE-22 (1.826 Mbd). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2023 en los CGPE-23 se calcula en 1.872 Mbd, se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex.





## PODER EJECUTIVO

Los CGPE-23 estiman que, por un incremento en 50 mil barriles diarios de extracción de crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarán en 24 mil 583.1 millones de pesos, equivalente al 0.09 por ciento del PIB de 2023.

### 7. Sector externo:

#### a) Cuenta Corriente.

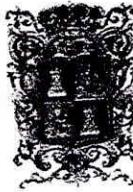
Durante el periodo de enero a julio de 2022, el comercio exterior presentó un mayor déficit comercial impulsado por el dinamismo de la producción industrial de EE.UU., así como por la mayor demanda del mercado interno mexicano. La balanza comercial de mercancías presentó un déficit comercial de 18,904 millones de dólares, cifra mayor al déficit observado de 2,628 millones de dólares en el mismo periodo de 2021. Lo anterior, se explica por el incremento anual de 23.7 por ciento en el valor de las importaciones totales, en línea con la recuperación de la demanda interna y los mayores precios de las materias primas.

En su interior, el valor de las importaciones no petroleras registró un aumento de 20.4 por ciento, resultado del avance de las importaciones de bienes de consumo (25.5 por ciento), intermedias (20.0 por ciento) y de capital (18.4 por ciento). En tanto, el valor de las importaciones petroleras aumentó 51.4 por ciento anual derivado de dos cuestiones; primero, dentro de sus componentes se encuentran las importaciones de gas, las cuales se vieron afectadas por altos precios, a pesar de que la cotización de otros hidrocarburos mostró caídas desde finales del segundo trimestre. Segundo, las importaciones de gasolinas que aumentaron como consecuencia de la demanda, en la medida en la que continuó restableciéndose la movilidad en el país y para satisfacer las necesidades de producción de diversas industrias.

Por su parte, el valor de las exportaciones totales registró un crecimiento de 18.0 por ciento en los primeros siete meses del año como resultado del avance en las exportaciones petroleras (55.5 por ciento) y manufactureras no automotrices (18.9 por ciento). Cabe destacar que las exportaciones manufactureras automotrices y las agropecuarias crecieron 11.6 y 9.8 por ciento, respectivamente. Mientras tanto, las extractivas disminuyeron 3.4 por ciento con respecto al mismo periodo de 2021.

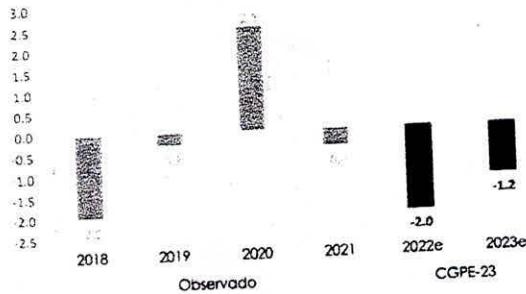
En las estimaciones se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2022 al cierre presente un déficit de 28 mil 449 mdd, lo cual es equivalente al 2.0 por ciento del PIB, cifra que contrasta negativamente a lo aprobado un año antes (-6,133 mdd).

Para el año 2023, se tiene una proyección de igual forma con un saldo negativo de 18 mil 282 mdd, que representaría el 1.2 por ciento del PIB; por otro lado, en la Encuesta del Banco de México, los especialistas del sector privado, estiman un déficit de la cuenta corriente de 12 mil 200 mdd para el cierre de 2022 y de 13 mil 943 mdd para 2023, ambas cifras menores a lo que se estima en los CGPE-23.



## PODER EJECUTIVO

Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos, 2018-2023  
(porcentaje del PIB)



e/ Estimación, SHCP, CGPE-2023.  
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banco y SHCP.

### b) Inversión y Comercio Exterior.

Las exportaciones de mercancías mexicanas han tenido un desempeño significativo. Durante el primer trimestre de 2022, de acuerdo con los datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el crecimiento en el volumen de exportaciones fue de 7.4 por ciento anual; superior al observado en el volumen de exportaciones globales (1.8 por ciento anual), e incluso mayor al de las exportaciones de EE.UU. (1.3 por ciento) y al de la Unión Europea (4.0 por ciento). En tanto, las exportaciones totales registraron un crecimiento de 18.0 por ciento de enero a julio de 2022, como resultado del avance en las exportaciones petroleras y manufactureras no automotrices.

No obstante, durante el mismo periodo de enero a julio de 2022 las importaciones totales presentaron un incremento anual de 23.7 por ciento, en línea con la recuperación del mercado interno. De igual manera, el valor de las importaciones no petroleras registró un aumento de 20.4 por ciento, producto del avance de las importaciones de bienes de consumo, intermedias y de capital; así como, el valor de las importaciones petroleras aumentó 51.4 por ciento anual.

Por el incremento superior de las importaciones, la balanza comercial de mercancías presentó un déficit comercial de 18,904 millones de dólares, cifra mayor al déficit observado en el mismo periodo de 2021, el cual se ve impulsado por el dinamismo de la producción industrial de EE.UU., así como por la mayor demanda del mercado interno mexicano.

Según cálculos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), derivado de las estrategias de relocalización de las industrias hacia regiones cercanas al mercado objetivo, conocida como nearshoring; la ganancia potencial en la región de Latinoamérica y el Caribe, a quien señala como una de las probables beneficiadas a nivel mundial debido a las oportunidades identificadas en la región para las industrias automotriz, textil, farmacéutica, de energías renovables, representa hasta 78 mil millones de dólares en nuevas exportaciones de bienes y servicios. En particular, México destaca por ser el país de la región con mayores oportunidades. El BID estima que podrían adicionarse 35 mil millones de dólares (mdd) en exportaciones a los 495 mil mdd que actualmente exporta México (cifras de 2021). El monto adicional equivale al 2.6 por ciento del PIB nacional. De este monto, se estima que 29.7 mil mdd provendrían de nuevas exportaciones a Estados Unidos.

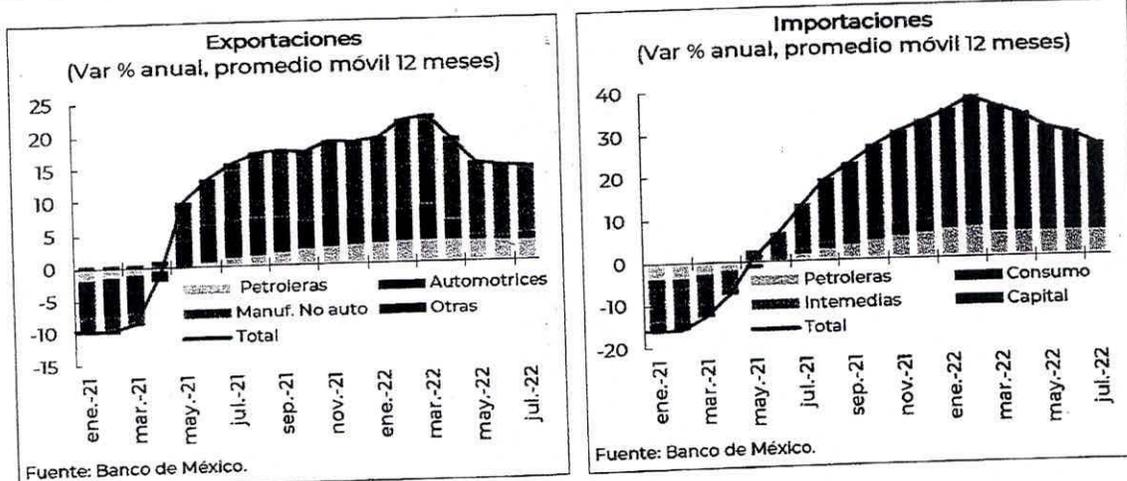
En este contexto, se señala en los CGPE-23, que la administración federal actual contempla un plan de acción fundada en tres ejes: 1) mejorar la infraestructura de comercio, conectividad, transporte y



## PODER EJECUTIVO

logística; 2) profundizar la integración regional; 3) impulsar el clima de inversión a través de más financiamiento y estímulos fiscales para sectores estratégicos.

De acuerdo con los CGPE-2023, para la segunda mitad de 2022, diversos elementos explicarán el desempeño del comercio exterior. Por un lado, se espera que se disipen los problemas logísticos y costos de transporte marítimo en las cadenas de valor mundial y con ello se logren mayores flujos comerciales, particularmente en algunos sectores manufactureros como el automotriz. Adicionalmente, seguirá la demanda de productos de origen mexicano por parte de EE.UU. a pesar de una posible desaceleración de algunos sectores de su economía excluyendo al sector industrial. Por otro lado, los menores precios de materias primas previstos para lo que resta del año impactarán favorablemente en el volumen de las exportaciones y también permitirán que continúe la demanda nacional por productos internacionales.

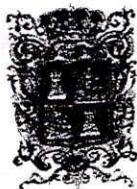


Por otra parte, a pesar del escenario de incertidumbre mundial, se registraron flujos de capitales hacia México, de tal forma que, en los primeros seis meses de 2022, la cuenta financiera presentó un endeudamiento neto que implicó una entrada de recursos por 7,705 millones de dólares. Adicionalmente, la IED mostró una entrada por 27,512 millones de dólares, donde las nuevas inversiones jugaron un papel importante (11,837 millones de dólares). En lo que resta del año, se prevé que la IED se vea favorecida por el interés de las empresas por continuar con la relocalización de sus procesos de producción y establecimiento en México, particularmente en el norte y centro del país. Así, la cuenta financiera podría registrar un endeudamiento neto (entrada de recursos) en 2022.

### 8. Balance de riesgos

a) **Factores que inciden al alza en la dinámica económica.** Para 2023, los CGPE destacan los siguientes:

- I. Disminución de la inflación y de las tasas de interés a nivel global;
- II. Menor volatilidad en los precios de las materias primas, a través de la resolución de los conflictos geopolíticos y tensiones comerciales;
- III. Mejor aprovechamiento de la geolocalización, la mano de obra nacional y los tratados comerciales, que fomenten la inversión en el país;



## PODER EJECUTIVO

- IV. Mayor dinamismo de la Inversión extranjera Directa (IED) y de las exportaciones mexicanas;
- V. Integración regional, que beneficie al sector manufacturero de exportación, la inflación y las inversiones; y
- VI. Nueva tecnología y condiciones climatológicas, que favorezcan la producción agrícola.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a los siguientes riesgos:

- I. Mejoras en las condiciones de informalidad laboral, que impulsen la productividad, el consumo y la recaudación tributaria;
- II. Incrementos en la productividad de los factores de la producción; y,
- III. Mayor competencia económica que fomente la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios, que contribuyan a la disminución de las presiones inflacionarias.

**b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica.** En contraste, los CGPE-23 resaltan los siguientes:

- I. Agudización de las tensiones geopolíticas existentes, que impliquen una menor oferta de insumos;
- II. Menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación;
- III. Posibles sanciones comerciales en el marco del T-MEC;
- IV. La persistencia de la inflación y el desabasto de alimentos que provoquen tensiones políticas y sociales en el mundo; y
- V. El incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a:

- I. La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial;
- II. La prolongación de una política monetaria restrictiva que afecte el crecimiento económico global;
- III. La posibilidad de impago de la deuda de algunas economías, producto de las altas tasas de interés a nivel mundial; y,
- IV. La desaceleración de la economía China, que disminuya su demanda de materias primas.

Adicionalmente y para finalizar, la Encuesta Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico los siguientes:

- I. Gobernanza;
- II. Las condiciones externas; y
- III. La inflación.

A nivel particular:

- I. Problemas de inseguridad pública;
- II. Las presiones inflacionarias en el país; y
- III. La política monetaria aplicada.



**PODER EJECUTIVO**

**Cuadro 17. Porcentaje de respuestas de los analistas en relación a los tres principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento de la actividad económica en México**  
Distribución porcentual de respuestas

	2021					2022							
	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
<b>Condiciones Externas</b>	6	6	8	7	11	13	12	17	14	17	18	15	20
Factores coyunturales: política monetaria en Estados Unidos <sup>1</sup>	1	1	1	-	4	4	3	3	4	3	4	3	5
Debilidad del mercado externo y la economía mundial	2	1	1	1	2	-	1	2	-	1	6	5	5
Inestabilidad política internacional	-	-	-	1	-	6	5	4	5	5	4	4	4
Los niveles de las tasas de interés externas	-	-	-	-	1	-	-	1	1	1	1	1	2
Factores coyunturales: política sobre comercio exterior <sup>1</sup>	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Contracción de la oferta de recursos del exterior	3	4	4	5	5	4	2	4	3	4	2	1	1
Inestabilidad financiera internacional	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	-	1	1
El precio de exportación del petróleo	-	-	-	-	-	1	2	2	2	1	1	1	1
Factores coyunturales: política fiscal en Estados Unidos <sup>1</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Incertidumbre cambiaria	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El nivel del tipo de cambio real	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Condiciones Económicas Internas</b>	25	27	23	22	22	24	20	20	20	18	16	13	16
Incertidumbre sobre la situación económica interna	11	12	10	8	7	6	5	5	6	8	4	5	5
Ausencia de cambio estructural en México	4	7	6	5	6	5	5	7	5	4	4	4	5
Debilidad en el mercado interno	8	6	5	5	8	11	9	8	6	4	4	2	5
Plataforma de producción petrolera	2	1	-	1	-	-	-	-	1	1	2	1	1
Falta de competencia de mercado	2	1	1	1	1	1	1	-	1	2	2	1	1
Disponibilidad de financiamiento interno en nuestro país	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
El nivel de endeudamiento de las empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El nivel de endeudamiento de las familias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Gobernanza</b>	42	44	45	48	42	43	42	35	41	35	39	45	32
Problemas de inseguridad pública	14	15	14	14	12	12	13	11	14	18	16	18	16
Incertidumbre política interna	13	13	16	15	15	15	13	11	14	7	11	9	5
Otros problemas de falta de estado de derecho <sup>2</sup>	7	8	10	9	7	6	8	5	6	5	8	10	5
Corrupción <sup>2</sup>	5	5	3	5	5	5	4	5	2	3	4	4	4
Impunidad <sup>2</sup>	4	3	3	4	3	4	5	4	3	4	1	4	2
<b>Inflación</b>	13	13	15	18	17	15	20	24	20	24	23	18	18
Presiones inflacionarias en el país	8	7	9	12	13	9	12	16	14	15	16	13	14
Aumento en precios de insumos y materias primas	4	6	6	5	4	6	8	8	6	9	5	5	4
Aumento en los costos salariales	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Política Monetaria</b>	2	3	2	2	2	2	2	-	3	4	4	5	7
La política monetaria que se está aplicando	1	1	1	1	1	1	1	-	1	3	3	5	6
Elevado costo de financiamiento interno	1	2	1	1	1	1	1	-	2	2	1	1	1
<b>Finanzas Públicas</b>	11	8	8	3	6	4	5	4	4	2	3	3	7
Política de gasto público	10	7	7	3	6	4	5	4	4	2	3	3	5
Política tributaria	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2
El nivel de endeudamiento del sector público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

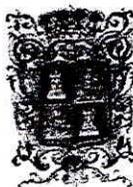
Nota: Distribución con respecto al total de respuestas de los analistas, quienes pueden mencionar hasta tres factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México. Pregunta de la encuesta: en su opinión, ¿durante los próximos seis meses, cuáles serían los tres principales factores limitantes al crecimiento de la actividad económica? Los números en negritas en cada barra verde indican la suma correspondiente a cada agrupación y están sujetos a discrepancias por redondeo. Los factores se ordenan de acuerdo con la frecuencia con que aparecen las respuestas en la última encuesta.  
1/ Estos factores se incorporaron por primera vez en la encuesta de febrero de 2018. El factor coyuntural de política sobre comercio exterior comprende TLCAN/TMEC, CPTPP, entre otros.  
2/ Estos factores se incorporaron por primera vez en la encuesta de mayo de 2018.

**9. Entorno Económico Estatal.**

**a) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal ("ITAE"):**

**i. Anual 2021**

En el año 2021, el Estado de Campeche reportó una caída anual de -3.8% en su Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (**ver cuadro 1**). Dicha caída fue ocasionada por la disminución de 5.5% en las actividades secundarias, que representan el 76.9% del PIB estatal (**ver cuadro 2**), debido a que el PIB de Campeche está concentrado en un 70% en la actividad petrolera la cual disminuyó 6.3% en 2021, y no obstante que las otras actividades secundarias crecieron, no pudieron revertir el decrecimiento del sector secundario en su conjunto. Para ese mismo período, los manufactureros, la generación de electricidad, agua y gas, así como la construcción mostraron crecimientos reales de 3.8%, 3.9% y 12.1%, respectivamente. En 2021 el sector terciario, que comprende las actividades comerciales, restaurantes y hoteles, los servicios inmobiliarios y servicios



## PODER EJECUTIVO

públicos, se incrementó 4.4%. El sector terciario representa el 21.3% del PIB estatal y las actividades secundarias, exceptuando la minería, representan el 6.9% del PIB estatal. Es decir, el 28.2% de las actividades productivas del Estado crecieron, pero no pudieron compensar la caída del sector petrolero.

CUADRO 1.- INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL

Actividad económica	EJERCICIO 2021				AVANCE AL II TRIMESTRE 2022	
	Campeche		Nacional		NACIONAL	CAMPECHE
	ITAE 2021 (variación anual)	Contribución a la variación	ITAE 2021 (variación anual)	Contribución a la variación		
Total	-3.8	-3.8	4.7	4.7	1.8	-6.6
Sector primario	8.3	0.1	2.2	0.1	1.4	-4.0
Sector secundario	-5.5	-4.6	6.4	1.9	3.3	-8.4
Minería	-6.3	-5.0	1.6	0.1	0.1	-9.8
Electricidad, agua y gas	3.9	0.0	-0.5	0.0	3.7	-4.5
Construcción	12.1	0.4	6.4	0.4	1.1	15.8
Manufacturas	3.8	0.0	8.6	1.4	5.0	8.6
Sector terciario	4.4	0.7	4.1	2.8	1.2	2.5
Comercio (por mayor y por menor)	5.4	0.2	10.5	1.9	7.0	1.9
Resto de actividades	4.1	0.4	1.8	0.9	-1.0	2.8

Fuente: INEGI - Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Serie detallada

CUADRO 2.- ESTRUCTURA DEL PIB 2020

Actividad económica	Campeche		Nacional
	Porcentaje del total	Porcentaje del nacional	Porcentaje del total
Total	100.0	2.1	100.0
Sector primario	1.8	0.9	4.1
Sector secundario	76.9	5.1	31.6
Minería	70.0	35.0	4.2
Electricidad, agua y gas	0.3	0.3	2.2
Construcción	5.8	1.8	6.8
Manufacturas	0.8	0.1	18.4
Industria alimentaria	0.3	0.2	4.1
Fabricación prendas de vestir	0.2	1.5	0.3
Bebidas y tabaco	0.1	0.1	1.2
Sector terciario	21.3	0.7	64.3
Servicios inmobiliarios	3.5	0.7	11.1
Comercio al por menor	3.0	0.6	10.0
Comercio al por mayor	2.9	0.6	9.9

Fuente: INEGI.

### ii. Segundo Trimestre 2022

Por otra parte, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) al segundo trimestre del 2022, muestra una variación negativa de 6.6% en la economía general del estado, en relación al mismo periodo del ejercicio pasado.

Las **actividades primarias**, que comprenden las actividades agropecuarias, silvicultura y pesca, representan el 1.8% del PIB estatal, un porcentaje menor al 4.1% que representan a nivel nacional. En el 2do trimestre de 2022, el sector primario de Campeche disminuyó 4% vs el mismo trimestre del año anterior, lo que contrasta con el desempeño nacional que ya tuvo una ligera recuperación de 1.4%. En el primer trimestre del año, la disminución del sector primario estatal fue mayor, fue de



## PODER EJECUTIVO

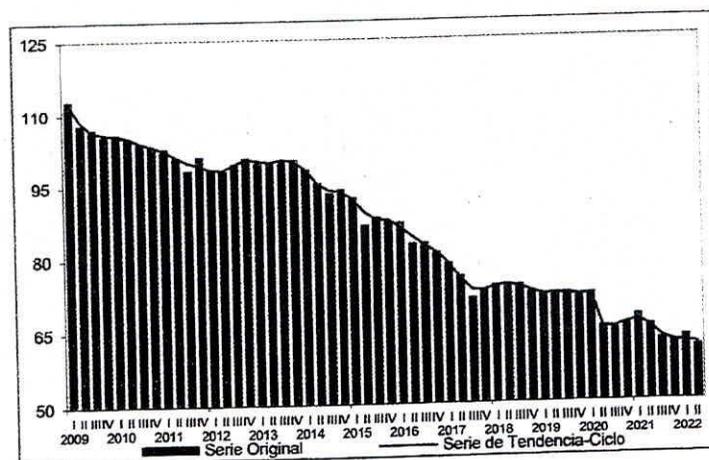
11.7%, por lo que la tendencia muestra cierta recuperación en línea con el comportamiento del sector a nivel nacional.

Las **actividades secundarias**, son las actividades productivas más importantes del Estado, porque incluyen la actividad petrolera, la construcción, la manufactura y la generación de electricidad, agua y gas; representan el 76.9% del PIB estatal y destacan la actividad petrolera y la construcción, que representan el 70% y el 5.8% del PIB, respectivamente. Para dimensionar el gran peso que tiene la actividad petrolera en el estado, basta mencionar que la minería, que incluye la producción petrolera, representa el 4.2% del PIB a nivel nacional; menos que la industria manufacturera, que representa el 18.4% a nivel nacional. Al segundo trimestre de este año, las actividades secundarias estatales disminuyeron 8.4%, una caída que explica la disminución general de 6.6% del ITAEE. La construcción, por su parte, mostró una importante recuperación de 15.8%, por arriba del crecimiento de este sector a nivel nacional que fue de 1.1%. Dicha recuperación en el estado, se explica por el avance del Proyecto del Tren Maya.

Las **actividades terciarias**, comprenden las actividades comerciales, restaurantes y hoteles, servicios inmobiliarios y los servicios públicos proporcionados por el Estado. Estas actividades representan el 21.3% del PIB estatal. Al 2do trimestre de este año, este sector siguió recuperándose con un crecimiento del 2.5%, que supera el crecimiento nacional que fue de 1.2%.

Durante el 2do trimestre de 2022, se mantuvo la misma tendencia que durante 2021, recuperación en las actividades secundarias, excepto minería, y en las actividades terciarias, que no fue suficiente para compensar la caída real de 9.8% en la producción petrolera del Estado.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL  
SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO  
CIFRAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022  
(Índice base 2013=100)  
**CAMPECHE**



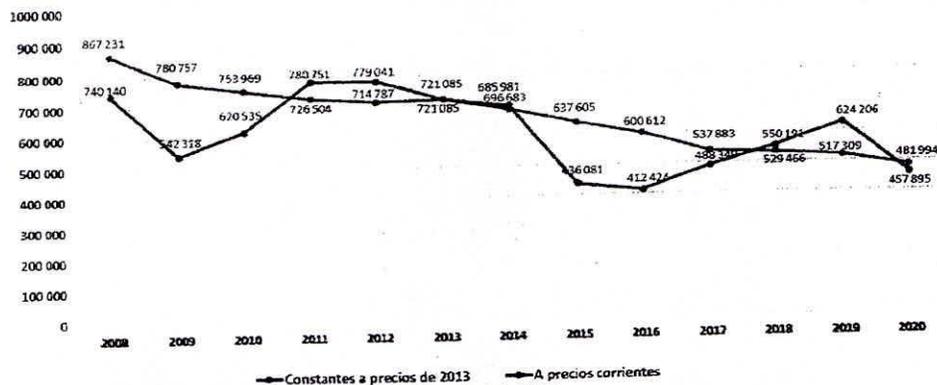
Es por ello que la economía de Campeche presenta una **dependencia estructural de la actividad petrolera**, la que se refleja en el valor y comportamiento de su Producto Interno Bruto y de la fuente



### PODER EJECUTIVO

de sus ingresos de libre disposición, lo cual implica una sensibilidad presupuestal de los Fondos Federales relacionados al PIB Estatal y el Sector Energético. Tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

**Producto Interno Bruto Estatal con Petróleo**  
**Año base 2013**  
**Serie anual de 2008 a 2020**  
**(Millones de pesos a precios corrientes y constantes de 2013)**



Fuente: INEGI, Dirección General de Estadísticas Económicas, Sistema de Cuentas Nacionales de México.  
<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&t=10200043003000100060> [10 de agosto de 2022].

Cabe mencionar que el PIB 2021 del Estado de Campeche se actualizará a principios del mes de diciembre 2022, el cual determinará la variación del coeficiente en la distribución del Fondo General de Participaciones para 2023.

#### b) Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social:

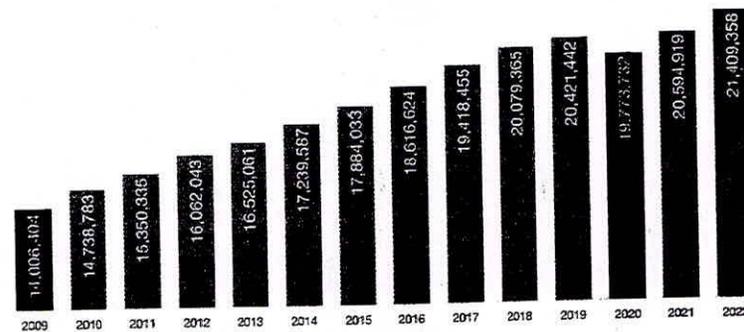
En el año 2021, el número de puestos de trabajo afiliados al IMSS cerró con una cifra 4.7% mayor a la de 2020, año en el cual se perdieron cerca de 648 mil puestos, tras 10 años consecutivos de incrementos.

Para septiembre de 2022 se registró un total de 21,409,358 puestos, representando un aumento de 172,492 puestos (0.8%) con respecto a agosto y 789 mil nuevos en lo que va del año.



### PODER EJECUTIVO

## PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL NACIONAL (DICIEMBRE DE CADA AÑO Y 2022 AL MES DE SEPTIEMBRE)



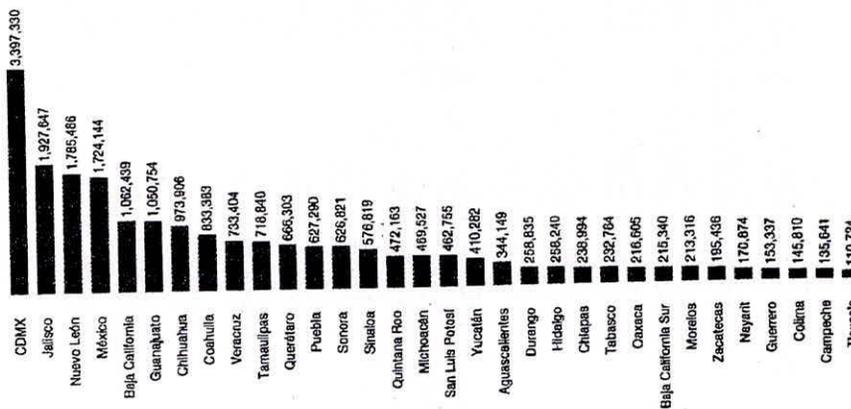
La cifra de 2022 refleja al cierre del mes de septiembre.

## PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL POR ENTIDAD A SEPTIEMBRE 2022

### Puestos de trabajo afiliados, total por entidad

Septiembre 2022

El número de empleos a nivel nacional es de **21,409,358** distribuidos por entidad de la siguiente manera:

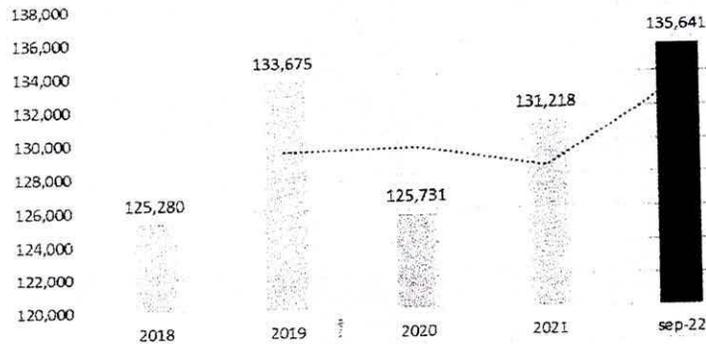


El número de empleos a nivel nacional es de 21,409,358 al mes de septiembre, de los cuales el Estado de Campeche participa con un 0.63% y se encuentra dentro de las 10 entidades con menores trabajadoras y trabajadores formales registrados.



### PODER EJECUTIVO

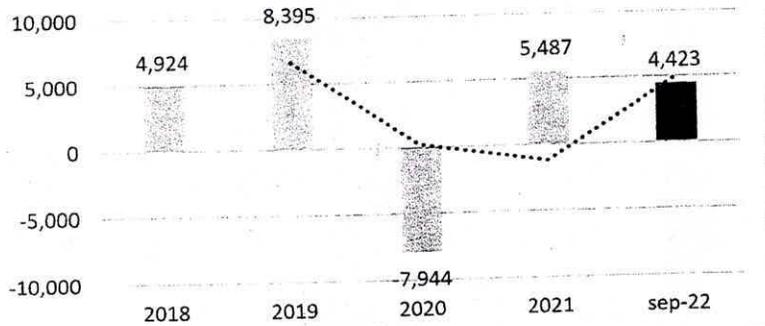
#### TRABAJADORES ASEGURADOS EN CAMPECHE



<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

Las y los trabajadores asegurados en el Estado, al mes de septiembre de 2022, superaron en 1.5 por ciento nominal los niveles pre pandemia del ejercicio fiscal 2019, así mismo al compararlo con el cierre de 2021 presentan un crecimiento del 3.4 por ciento.

#### NUEVOS EMPLEOS DE CAMPECHE



<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

Ante el escenario que prevaleció en el ejercicio 2020 por la pandemia del Covid-19, el Estado de Campeche muestra una trayectoria de recuperación al cierre del ejercicio 2022, al corte de septiembre del año en curso contra el mismo periodo del ejercicio anterior, reporta un crecimiento del 2.9 por ciento, generando la cantidad de 3,826 empleos formales, con un escenario sólido para superar lo generado en 2021.

De conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.



## PODER EJECUTIVO

### Relación con el Plan Estatal de Desarrollo

En relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la presente iniciativa de Ley de Ingresos es producto del fortalecimiento de la ejecución de los programas operativos anuales derivados del Convenio de Adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa y sus Anexos suscritos entre la Federación y el Estado de Campeche, a fin de contribuir a la eficiencia recaudatoria de los tres ámbitos de Gobierno. Asimismo, es resultado de la colaboración hacendaria suscrita entre los Estados y Municipios con la finalidad de obtener más y mejores fuentes propias de ingresos, que permita dar respuesta oportuna y acertada a las necesidades de la sociedad campechana.

### Política Fiscal para 2023

Esta iniciativa de Ley de Ingresos se apoya en la política fiscal del Poder Ejecutivo Estatal, relativa a mantener el equilibrio responsable de sus finanzas públicas y la fijación de cargas tributarias justas y equitativas a la ciudadanía, manteniendo el compromiso de realizar esfuerzos para reactivar la actividad económica mediante diversas acciones de gobierno para lograr este fin.

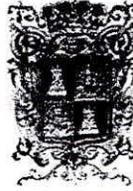
La Política Tributaria es una herramienta indispensable en la aplicación de cargas tributarias justas y equitativas a la ciudadanía para mantener una certidumbre fiscal, para el ejercicio fiscal 2023 no se contemplan la creación de nuevos impuestos, fortaleciendo el marco jurídico estatal con disposiciones armónicas, que promuevan la competitividad, equidad y proporcionalidad, y que al mismo tiempo sean promotoras de la inversión y la creación de empleos, fortaleciendo los ingresos tributarios a través de efficientar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la digitalización de los servicios para el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos del Estado, simplificando los medios de acceso al contribuyente.

Como parte de la reactivación económica que actualmente se vive en el país, así como las inversiones que se están realizando con diversos proyectos públicos y privados en la región, se observa el crecimiento de la demanda de servicios de hospedaje a través de distintas plataformas tecnológicas.

En seguimiento a lo anterior, en el ejercicio 2023 se prevé concretar la firma de convenios con plataformas tecnológicas que sirven de intermediarios, promotores, facilitadores, entre otras actividades análogas, que permiten y facilitan a las y los usuarios la contratación de servicios de hospedaje, alojamiento y albergue temporal de inmuebles. La firma de dichos convenios busca ampliar la base de contribuyentes, incorporándolos a la formalidad, dándole seguridad a la o el usuario que están ante una o un prestador de servicios debidamente registrada o registrado y en pleno cumplimiento de todas las obligaciones legales y fiscales que derivan de dicha actividad.

Para mejorar la recaudación y el debido cumplimiento de las y los contribuyentes, sujetos a los Impuestos estatales, se prevé que el órgano fiscal estatal SEAFI continúe con la emisión de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ampliar el conocimiento de los procedimientos aplicables por dicha autoridad.

Asimismo, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche con la finalidad de fortalecer los ingresos, dará continuidad a la ejecución y resultados de los programas operativos anuales, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, consistentes en



## PODER EJECUTIVO

la Vigilancia de Obligaciones Fiscales Federales, Programa de Fiscalización Concurrente, Programa de Recuperación de Créditos Fiscales determinados por la Federación, Multas Administrativas Federales No Fiscales, Cobro del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Cobro del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, así como los programas derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria de Ingresos con los Municipios del Estado, con el objetivo de mejorar la recaudación del Impuesto Predial, así como su vigilancia y su cumplimiento, de igual manera resulta importante señalar que en el año 2023 en materia de Derechos Vehiculares se realizará el canje de placas y el cobro de Refrendo Vehicular Anual, lo que se verá reflejado en un aumento de la recaudación en este rubro.

En materia del Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre toda vez que el Ejecutivo Federal presentó dentro del paquete económico para el ejercicio 2023 la reforma al artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, se prevé la incorporación del municipio de Seybaplaya a dicho programa.

En relación a Derechos, se actualizará el cobro por conceptos de los servicios que presta la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que el Estado de Campeche se encuentra adherido al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.

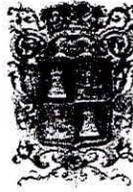
Para tal propósito se elaborarán campañas de difusión masiva a través de medios de comunicación tradicionales y de redes sociales, con la finalidad de que el contribuyente se acerque al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para orientarlo y conozca sus derechos y obligaciones, fomentando una cultura contributiva.

Asimismo, se aplicará, cuando sea procedente, el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de los créditos fiscales, estatales y municipales, de conformidad con los ordenamientos fiscales aplicables, en relación a los Convenios de Colaboración Administrativa; apegado a los plazos legales establecidos.

### Fuentes de Ingresos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se mencionan las fuentes de ingresos, mismos que se norman por el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) de observancia obligatoria de los Entes públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, mismos que se mencionan a continuación:

- 1 **Impuestos.**
- 2 **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.**
- 3 **Contribuciones de Mejoras.**
- 4 **Derechos.**
- 5 **Productos.**
- 6 **Aprovechamientos.**
- 7 **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.**



## PODER EJECUTIVO

- 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
- 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- 10 Ingresos Derivados de Financiamientos.

### Metodología para la determinación de las proyecciones de los ingresos 2023 – 2028:

La mecánica de presupuestación tiene como característica distintiva el estar basada en el conocimiento pormenorizado de cada tributo, de sus factores determinantes y de las particularidades de los sistemas de liquidación e ingreso.

Para determinar la estimación de cada uno de los rubros se utilizan modelos estadísticos basados en suavizamientos exponenciales, con los cuales se obtienen los factores estacionales por cada uno de ellos. Para llevar a cabo lo anterior, se utiliza la información histórica de la recaudación de cada tributo, ponderando en mayor medida la información más reciente.

Para proyectar la evolución de los ingresos presupuestarios en el periodo 2023-2028, partiendo de lo presupuestado en 2022, a los diferentes conceptos de ingresos, se les aplicó tasas de crecimiento, bajo un entorno macroeconómico prudente descrito en esta exposición de motivos.

Se utiliza la información histórica de la recaudación en términos reales, esto con el fin de aislar el impacto de la inflación en la determinación de los ingresos. Adicionalmente, a la recaudación histórica de cada impuesto se le aplican algunos filtros estadísticos para eliminar o, en su caso, modelar el efecto que tienen algunas observaciones extraordinarias o comportamientos de eventos no recurrentes, que pueden influir en la determinación de la estacionalidad de la recaudación.

Los ingresos Federales se determinaron en función a las cifras determinadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Estado de Campeche.

Las Participaciones y las Aportaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Además, se propone un robustecimiento de las fuentes de recaudación sin incrementar ni crear nuevos impuestos; eficiencia y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que realmente beneficien a la población que los genera; lo que reforzará los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y la deuda pública.

### Pronóstico de los Ingresos Presupuestarios del Estado y Política de Ingresos para 2023:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, estiman ingresos presupuestarios por la cantidad de **\$24,826'718,921.00**, cifra que aumenta en 11.08 por ciento respecto a la aprobada para el ejercicio fiscal 2022. En apego a la normatividad del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## PODER EJECUTIVO

### INGRESOS TRIBUTARIOS:

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos de 2015 a 2021.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2022.

**1. Impuestos:** Por este concepto se estima recaudar para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,750'471,994.00, el cual representa un incremento de 4.96 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

**2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** No se prevé obtener ingresos por este concepto.

**3. Contribuciones de Mejoras:** No se prevé obtener ingresos por este concepto.

### INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos considera la serie histórica de los ingresos no tributarios de 2015 a 2021 y el cierre estimado del ejercicio fiscal 2022 con recaudación real al mes de septiembre y estimada de octubre a diciembre de 2022.

Los Ingresos no Tributarios estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2023, importan la cantidad de \$838'255,186.00 y que representa un crecimiento de 73.59 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

**4. Derechos:** Para la determinación del monto por concepto de Derechos a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa, se proyecta la cantidad de \$791'391,704.00, en la que se aplicaron los siguientes criterios:

#### **Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o concesionados a éste.**

Se considera principalmente el ingreso por los derechos del "Nuevo Puente la Unidad", el cual está determinado por el flujo vehicular y las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el crecimiento esperado por la actualización de éstas.

#### **Derechos por la prestación de servicios.**

Para determinar los derechos por la prestación de servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, respecto a los derechos por servicios vehiculares se tomó en cuenta que el ejercicio 2023, es el año que corresponde a canje de placas, por lo que considerando el comportamiento histórico del padrón vehicular y su incremento ascendente durante el ejercicio 2022, se observa una tendencia positiva para el ejercicio 2023.



## PODER EJECUTIVO

**5. Productos:** La recaudación por este concepto proviene principalmente de los intereses financieros que generan los recursos estatales durante el ejercicio fiscal, por lo que se proyecta un ingreso por la cantidad de \$33'730,134.00

**6. Aprovechamientos:** Para la determinación de los ingresos por este rubro, se consideran los ingresos por multas, entre otros. Por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$13'133,348.00

**7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** No se prevé obtener ingresos por este concepto.

**8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** De conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, así como no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

### 8.1. Participaciones:

Las Participaciones son los recursos correspondientes a la participación en ingresos federales e incentivos económicos al Estado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Por **Participaciones del Ramo 28** se estima percibir \$9,813'611,800.00 y representa un incremento de 8.89 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2022 en donde se presupuestan ingresos por el Fondo General de Participaciones \$5,819'779,636.00; por el Fondo de Fomento Municipal recursos por \$451'385,298.00; por el Fondo de Fiscalización y Recaudación \$298'313,795.00; por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos un monto de \$2,292'321,562.00; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \$50'770,583.00; del IEPS de Gasolina y Diésel la cantidad de \$236'313,959.00 y por el Fondo del Impuesto Sobre la Renta \$664'726,967.00.

### 8.2. Aportaciones:

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Por **Aportaciones Federales del Ramo 33** se presupuesta recibir recursos por la cantidad de \$10,625'161,041.00 y representa un incremento de 12.27 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2022, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la cantidad de \$5,149'618,919.00; del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) la cantidad de \$2,060'930,170.00; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) la cantidad de \$1,401'841,668.00; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) \$829'263,920.00; del



## PODER EJECUTIVO

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) un monto de \$552'507,802.00; del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) la cantidad de \$128'844,804.00; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) un monto de \$196'132,775.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) \$306'020,983.00.

### 8.3. Convenios:

Se estiman en este apartado los Ingresos por los Convenios que regularmente se han establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en años anteriores, en razón de que al momento de la elaboración del presente proyecto de Ley de Ingresos no se tiene conocimiento de los Convenios establecidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo tanto, la totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este rubro, estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Dentro del rubro de Convenios se presupuestan ingresos por las Aportaciones federales a los Convenios que se suscriben y ejercen por el Estado la cantidad de \$1,150'471,624.00 y representa un crecimiento de 5.59 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

### 8.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal son los ingresos que recibe el Estado derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.

Es importante mencionar que estas acciones de esfuerzo recaudatorio, representarán a la Hacienda Pública la cantidad estimada de \$158'407,831.00.

### 8.5 Fondos distintos de Aportaciones:

Dentro de este concepto se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deberán aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Por dicho concepto, se proyecta un ingreso por la cantidad de \$490'339,445.00.

**9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** No se prevé obtener ingresos por este concepto.

**10. Ingresos derivados de financiamientos:** No se prevé obtener ingresos por este concepto.



## PODER EJECUTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos:

#### Deuda Pública

Se planea que la deuda pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contratada a largo plazo, ascienda al inicio del ejercicio fiscal 2023 a 2 mil 207 millones 137 mil 579 pesos, conservando un nivel de endeudamiento sostenible, lo que ha contribuido a cumplir con las obligaciones de pago de forma puntual; favoreciendo la sostenibilidad de las finanzas públicas, propiciando la inversión y el desarrollo económico; por lo que en este ejercicio fiscal al igual que en el anterior, se aplicará una política de no endeudamiento, teniendo como objetivo principal mitigar posibles contingencias derivadas de las operaciones de créditos, instituyendo como estrategia de gobierno la ejecución de proyectos de inversión social con el único fin de generar un impacto positivo en la actividad económica que se manifieste en el bienestar social de las y los campechanos.

En esa tendencia, la deuda pública del Estado de Campeche ha sido constituida desde su inicio bajo un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, que tiene como patrimonio un porcentaje de los derechos y flujos de los recursos del fondo general de participaciones; adicional, se tienen contratados instrumentos financieros derivados (CAP's) para cubrir exposiciones a riesgos por tasas de interés. Asimismo, en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios se señala el perfil de vencimiento de la deuda directa 2023 – 2028, Anexo 5.

Con fundamento en lo que ordenan los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, se precisa que la presente Iniciativa cuenta con la correspondiente Estimación de Impacto Presupuestario.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:  
Número \_\_\_\_

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar como sigue:

### Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023

#### Capítulo I De los Ingresos



## PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 1.** En el ejercicio fiscal de 2023, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<u>CONCEPTO</u>		<u>INGRESO ESTIMADO</u>
<b>Total</b>		<b>24,826,718,921</b>
<b>1 IMPUESTOS</b>		<b>1,750,471,994</b>
<b>1.1 Impuestos Sobre los Ingresos</b>		<b>24,033,768</b>
1.1.01	Al Comercio de Libros, Periódicos y Revistas	232,817
1.1.02	Sobre Servicios de Hospedaje	13,567,404
1.1.03	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos	10,233,547
<b>1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio</b>		<b>0</b>
<b>1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>18,206,705</b>
1.3.01	Sobre la Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo	3,006,122
1.3.02	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0
1.3.03	Estatual a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	7,199,287
1.3.04	A las Erogaciones en Juegos y Concursos	8,001,296
<b>1.4 Impuestos al Comercio Exterior</b>		<b>0</b>
<b>1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>1,283,385,883</b>
1.5.01	Sobre Nóminas	1,283,385,883
<b>1.6 Impuestos Ecológicos</b>		<b>1,328,297</b>
<b>1.7 Accesorios de Impuestos</b>		<b>0</b>
1.7.01	Recargos	921,587
1.7.02	Multas	194,805
1.7.03	Honorarios de Ejecución	55,717
1.7.04	20% Devolución de Cheques	156,188
<b>1.8 Otros Impuestos</b>		<b>423,517,341</b>
1.8.01	Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	423,517,341
<b>1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
<b>2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0</b>
<b>2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>		<b>0</b>
<b>2.2 Cuotas para la Seguridad Social</b>		<b>0</b>



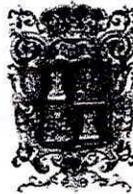
## PODER EJECUTIVO

2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0</b>
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>791,391,704</b>
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		321,981,796
	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes		
4.1.01	Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	321,981,796	
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		457,962,884
	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	29,602,952	
4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	25,029,606	
4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	4,624,051	
4.3.04	Por Notariado y Archivo de Instrumentos Públicos Notariales	5,078,557	
4.3.05	Por Expedición de Títulos	0	
4.3.06	Por Servicios Prestados por Autoridades de las Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	327,185,572	
4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas Vehiculares	1,190,686	
4.3.08	Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos en Materia de Bebidas Alcohólicas	26,548,726	
4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por las Instituciones de Salud Pública en el Estado	28,144,938	
4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	7,854,410	
4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	2,703,386	
4.4	Otros Derechos		0
4.5	Accesorios de Derechos		11,447,024
	Recargos	11,447,024	
4.5.02	Multas	0	
4.5.03	Honorarios de Ejecución	0	
4.5.04	20% Devolución de Cheques	0	



## PODER EJECUTIVO

4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
5	<b>PRODUCTOS</b>		<b>33,730,134</b>
5.1	<b>Productos</b>		<b>33,730,134</b>
5.1.01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0	
5.1.02	Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	0	
5.1.03	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	0	
5.1.04	Instituciones de Asistencia Social	0	
5.1.05	Por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos	0	
5.1.06	Intereses Financieros	33,730,134	
5.2	<b>Productos de Capital (Derogado)</b>		<b>0</b>
5.9	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
6	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>13,133,348</b>
6.1	<b>Aprovechamientos</b>		<b>13,078,316</b>
6.1.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogado)	0	
6.1.02	Garantías y Multas	3,375,059	
6.1.03	Indemnizaciones	0	
6.1.04	Reintegros	0	
6.1.05	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	550,472	
6.1.07	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	0	
6.1.09	Otros Aprovechamientos	9,152,785	
6.2	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>		<b>55,032</b>
6.3	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>		<b>0</b>
6.3.01	Recargos	0	
6.3.02	Multas	0	
6.3.03	Honorarios de Ejecución	0	
6.3.04	20% Devolución de Cheques	0	
6.9	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>		<b>0</b>
7	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>0</b>
7.1	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>		<b>0</b>



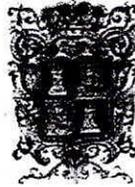
## PODER EJECUTIVO

7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9	Otros Ingresos	0
8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>22,237,991,741</b>
8.1	<b>Participaciones</b>	<b>9,813,611,800</b>
8.1.01	Participaciones del Estado	
8.1.01.01	Fondo General de Participaciones	5,819,779,636
8.1.01.02	Fondo de Fomento Municipal	451,385,298
8.1.01.03	Fondo de Fiscalización y Recaudación	298,313,795
8.1.01.04	Fondo de Compensación	0
8.1.01.05	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,292,321,562
8.1.01.06	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	50,770,583
8.1.01.07	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0
8.1.01.08	Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	0
8.1.01.09	Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	236,313,959
8.1.01.10	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	664,726,967
8.1.01.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
8.2	<b>Aportaciones</b>	<b>10,625,161,041</b>



## PODER EJECUTIVO

8.2.01	Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa		
8.2.01.01	Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,149,618,919	
8.2.01.02	Servicios de Salud	2,060,930,170	
8.2.01.03	Infraestructura Social	1,401,841,668	
8.2.01.04	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	829,263,920	
8.2.01.05	Aportaciones Múltiples	552,507,802	
8.2.01.06	Educación Tecnológica y de Adultos	128,844,804	
8.2.01.07	Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	196,132,775	
8.2.01.08	Fortalecimiento de las Entidades Federativas	306,020,983	
<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>		<b>1,150,471,624</b>
8.3.01	Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
8.3.01.01	Convenios de Protección Social en Salud	0	
8.3.01.02	Convenios de Descentralización	1,150,471,624	
8.3.01.03	Convenios de Reasignación	0	
8.3.01.04	Otros Convenios y Subsidios	0	
<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>158,407,831</b>
8.4.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado		
8.4.01.01	Fiscalización Concurrente	59,596,075	
8.4.01.02	Incentivos por Multas Administrativas Federales no Fiscales 8%	155,800	
8.4.01.03	Incentivos por Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (Cinco al Millar)	2,451,698	
8.4.01.04	Zona Federal Marítimo Terrestre 10%	742,663	
8.4.01.05	Otros Incentivos	0	
8.4.01.06	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,113,728	
8.4.01.07	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	69,654,075	
8.4.01.08	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	9,693,792	
8.4.01.09	Tenencia o Uso de Vehículos	0	
<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		<b>490,339,445</b>
8.5.01	Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
8.5.01.01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	490,339,445	
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>0</b>



## PODER EJECUTIVO

9.1	Transferencias y Asignaciones	0
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3	Subsidios y Subvenciones	0
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	0
0.1	Endeudamiento Interno	0
0.2	Endeudamiento Externo	0
0.3	Financiamiento Interno	0

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común.

Solo la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos referidos en el artículo 1, apartado 4, numerales 4.1 y 4.1.01 correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "Nuevo Puente La Unidad" de 3. 222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y serán administrados en su totalidad a través de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago de conformidad con el Título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico



## **PODER EJECUTIVO**

Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y, 8 de mayo de 2017, respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** No se concentrarán en la Secretaría de Administración y Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche ISSSTECAM, así como los ingresos correspondientes a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

### **Capítulo II De los Recursos de Origen Federal**

**ARTÍCULO 4.** Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**ARTÍCULO 5.** Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

**ARTÍCULO 6.** Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

**ARTÍCULO 7.** En el concepto de "Fondos distintos de Aportaciones" se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

### **Capítulo III De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades**



## PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 8.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero, y por conducto de sus Presidentes, Secretarios y Tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

**ARTÍCULO 9.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para que celebren en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales, así como unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

**Artículo 10.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de las o los titulares de las Secretarías y Dependencias a la o a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras Secretarías, Dependencias y/o Entidades Paraestatales federales y estatales. En el caso de que, en alguno de estos convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, en los mismos se establecerán los compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.

### Capítulo IV Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales



## PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO 11.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

### Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

**ARTÍCULO 12.** Para el ejercicio fiscal 2023, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de ejercicios 2022 y anteriores serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio 2023, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, identificará del padrón de contribuyentes, aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

En el caso de que el contribuyente que haya sido identificado como fiscalmente inactivo comparezca ante el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, deberá cumplir con los requisitos para inscripción a efectos de reactivarlo.

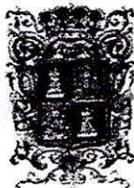
**ARTÍCULO 13.** El Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación, que tiene como único objetivo el incremento de la recaudación Federal, Estatal y Municipal, que está constituido con los recursos obtenidos de las multas derivadas de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en actos de Fiscalización, le será aplicable el Reglamento para la Operación del precitado Fondo expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo ejercicio de los recursos será de manera autónoma e independiente por parte de la misma Secretaría.

### Capítulo VI De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

**ARTÍCULO 14.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal de 2023, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

**ARTÍCULO 15.** Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:

1. Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2023).



## PODER EJECUTIVO

- II. Anexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2022).
- III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
- IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.
- V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2023-2028.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, Decretos o Acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las Secretarías, Dependencias u Órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

**TERCERO.** - Los contribuyentes que tributen Impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página <https://seafi.campeche.gob.mx/>.

**CUARTO.** - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO.** - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, condone recargos y gastos de ejecución



## PODER EJECUTIVO

ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

**SEXTO.** - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

**SÉPTIMO.** - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto número 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2015, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

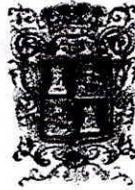
**OCTAVO.** - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

**NOVENO.** - La razón que justifica el que no se consideren en la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa incluidos los Convenios de Descentralización, es debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas, razón que, como se señala, justifica su no consideración en esta Ley.

**DÉCIMO.**- Durante el ejercicio fiscal 2023 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del mismo estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.

**UNDÉCIMO.** - Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche corresponderá únicamente a las Secretarías del ramo en materia de conducción de la política



## **PODER EJECUTIVO**

inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y que le corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna Entidad Paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores y, el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

**Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2023.**

**Licda. Layda Elena Sansores San Román**  
Gobernadora del Estado de Campeche

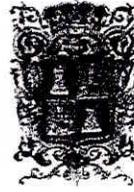
**Prof. Anibal Ostoa Ortega**  
Secretario de Gobierno

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

 <p style="text-align: center;"><b>CAMPECHE</b> Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</p> 						
Concepto (b)	Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>12,560,746,811</b>	<b>12,747,200,188</b>	<b>13,239,686,473</b>	<b>13,959,392,996</b>	<b>14,225,615,347</b>	<b>14,755,311,818</b>
A. Impuestos	1,750,471,994	1,802,986,154	1,857,075,739	1,912,788,011	1,970,171,651	2,029,276,801
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	791,391,704	536,441,922	570,838,375	815,133,455	587,963,526	605,602,432
E. Productos	33,730,134	34,742,038	35,784,299	36,857,828	37,963,563	39,102,470
F. Aprovechamientos	13,133,348	13,527,348	13,933,168	14,351,163	14,781,698	15,225,149
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	9,813,611,800	10,196,342,660	10,594,000,024	11,007,166,025	11,436,445,500	11,882,466,875
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	158,407,831	163,160,066	168,054,868	173,096,514	178,289,409	183,638,091
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>12,265,972,110</b>	<b>12,633,951,273</b>	<b>13,012,969,811</b>	<b>13,403,358,905</b>	<b>13,805,459,672</b>	<b>14,219,623,462</b>
A. Aportaciones	10,625,161,041	10,943,915,872	11,272,233,348	11,610,400,348	11,958,712,358	12,317,473,729
B. Convenios	1,150,471,624	1,184,985,773	1,220,535,346	1,257,151,406	1,294,865,948	1,333,711,926
C. Fondos Distintos de Aportaciones	490,339,445	505,049,628	520,201,117	535,807,151	551,881,366	568,437,807
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>24,826,718,921</b>	<b>25,381,151,461</b>	<b>26,252,656,284</b>	<b>27,362,751,901</b>	<b>28,031,075,019</b>	<b>28,974,935,280</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PODER EJECUTIVO





PODER EJECUTIVO

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

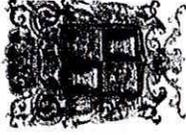
Concepto (B)		CAMPECHE Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)					
		2017 <sup>1</sup> (c)	2018 <sup>1</sup> (c)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (d)	2022 <sup>2</sup> (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		8,163,286,142	10,988,633,648	12,303,461,062	11,384,123,118	11,282,482,892	11,652,818,403
A. Impuestos		1,392,720,661	1,408,514,702	1,683,901,384	1,607,989,460	1,680,944,488	1,970,089,134
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras		0	0	0	0	0	0
D. Derechos		522,408,826	438,841,776	440,081,928	445,212,450	520,817,400	554,212,014
E. Productos		106,718,997	118,189,318	183,030,666	139,606,083	79,544,083	139,000,072
F. Aportamientos		160,272,298	159,688,306	113,815,900	78,503,047	106,517,666	58,355,201
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios		0	0	0	0	0	0
H. Participaciones		6,779,293,197	8,041,952,942	9,731,088,711	8,977,588,990	8,738,288,446	8,771,118,060
I. Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal		201,874,174	222,458,506	171,282,523	135,200,082	156,382,819	162,043,923
J. Transferencias y Asignaciones		0	0	0	0	0	0
K. Convenios		0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		12,727,923,877	13,315,572,991	11,906,320,160	12,134,950,695	11,687,974,370	12,245,806,430
A. Aportaciones		7,754,234,748	8,048,078,884	8,547,438,140	8,910,170,441	9,067,376,464	9,690,834,105
B. Convenios		4,634,552,688	4,890,880,405	2,893,793,588	2,892,780,297	2,186,124,461	2,076,432,160
C. Fondos Distintos de Aportaciones		339,136,461	378,613,701	475,084,452	422,019,857	444,173,445	479,540,175
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		242,611,568	1,363,638,442	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		242,611,568	1,363,638,442	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)		22,133,824,576	25,667,844,882	24,209,471,212	23,519,073,713	22,980,467,262	23,898,624,833
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		0	0	0	0	0	0

Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.  
Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más restante disponible y estimados para el cierre del ejercicio.

Handwritten signature







**PODER EJECUTIVO**

ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESORERÍA  
PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2023- 2028  
EN PESOS



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
<b>MONIO ORIGINAL</b>							
\$ 537,500,000.00							
Capital	18,430,161	21,015,658	23,963,865	27,225,664	31,159,078	35,530,266	157,424,692
Intereses	52,928,790	43,637,011	39,186,932	35,742,754	32,971,832	29,896,561	234,363,970
Sumac	71,358,951	64,652,759	63,150,797	63,068,418	64,130,910	65,426,827	391,788,662
\$ 109,473,098.08							
Capital	3,540,505	4,037,189	4,603,551	5,249,366	5,985,779	6,825,502	30,241,892
Intereses	10,938,573	9,049,564	8,160,128	7,481,572	6,948,136	6,357,754	48,925,727
Sumac	14,479,078	13,086,753	12,763,679	12,730,938	12,933,915	13,183,256	79,177,619
\$ 174,967,270.58							
Capital	5,638,442	6,452,243	7,357,403	8,389,546	9,566,483	10,908,529	48,332,646
Intereses	17,482,046	14,463,028	13,041,531	11,957,061	11,104,523	10,160,974	78,209,163
Sumac	23,140,488	20,915,271	20,398,934	20,346,607	20,671,006	21,069,503	126,541,809
\$ 806,250,000.00							
Capital	14,460,028	16,884,277	19,714,956	23,020,203	26,879,581	31,385,991	132,345,036
Intereses	90,493,569	76,446,916	70,729,400	67,227,533	64,318,385	61,747,081	430,962,884
Sumac	104,953,597	93,331,193	90,444,356	90,247,736	91,197,966	93,133,072	563,307,920
\$ 800,000,000.00							
Capital	15,144,834	17,683,928	20,648,669	24,110,455	28,152,616	32,872,452	138,612,984
Intereses	90,104,638	76,128,981	70,337,265	66,396,137	63,900,155	61,155,317	428,022,493
Sumac	105,249,502	93,812,909	90,985,934	90,506,592	92,052,771	94,027,769	566,635,477
<b>Total Capital</b>	<b>57,234,000</b>	<b>66,073,295</b>	<b>76,288,444</b>	<b>88,095,234</b>	<b>101,743,537</b>	<b>117,522,740</b>	<b>506,957,250</b>
<b>Total Intereses</b>	<b>261,947,616</b>	<b>219,725,590</b>	<b>201,455,256</b>	<b>188,805,057</b>	<b>179,243,031</b>	<b>169,37,687</b>	<b>1,220,494,237</b>
<b>Total</b>	<b>319,181,616</b>	<b>285,798,885</b>	<b>277,743,700</b>	<b>276,900,291</b>	<b>280,986,568</b>	<b>286,840,427</b>	<b>1,727,451,487</b>
<b>PROFISE</b>							
\$ 208,708,907.00							
Capital	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
Sumac	34,449,600	34,449,600	34,449,600	34,449,600	34,449,600	34,449,600	206,697,600
<b>EONBEC</b>							
\$ 267,513,593.00							
Capital	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
Intereses	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
Sumac	45,904,848	45,904,848	45,904,848	45,904,848	45,904,848	45,904,848	275,429,088
<b>Total Intereses</b>	<b>40,177,224</b>	<b>40,177,224</b>	<b>40,177,224</b>	<b>40,177,224</b>	<b>40,177,224</b>	<b>40,177,224</b>	<b>241,063,344</b>
<b>Consolidado</b>							
Capital	57,234,000	66,073,295	76,288,444	88,095,234	101,743,537	117,522,740	506,957,250
Intereses	302,124,940	259,907,814	240,632,480	228,982,281	219,420,255	209,496,911	1,461,557,581
<b>Gran Total</b>	<b>359,358,940</b>	<b>325,981,109</b>	<b>317,920,924</b>	<b>317,077,515</b>	<b>321,163,792</b>	<b>327,019,651</b>	<b>1,968,514,831</b>